

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICHE

ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE CHICHE Y ANEXOS DE SANTA ROSA DE HUACRAMASANA Y POTACA- VISTA ALEGRE

- REGION: JUNIN.
- PROVINCIA: HUANCAYO.
- DISTRITO: CHICHE.

- JEFE DE EQUIPO TECNICO: ARQ. GISSELLA GRABEL QUILCA.
- ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE RIESGO: ING.CIVIL LUIS EDUARDO SOCUALAYA VILLALOBOS
- PLANIFICADOR SOCIAL: ANTROPOLOGO SAÚL POVEZ ROSAS

GESTION EDIL: 2023-2026

HUANCAYO - PERU
2024

Contenido

CAPITULO II: PROPUESTAS GENERALES	2
2.1. VISION DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO	2
2.2. MODELO DE DESARROLLO URBANO-RURAL.....	3
2.2.1. CONFORMACION URBANA.....	3
2.2.2. ARTICULACION ESPACIAL	5
2.3. MATRIZ ESTRATEGICA	5
2.3.1. LINEAMIENTOS DE POLITICA.	5
2.3.2. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.	6
2.3.3. METAS AL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.	7
CAPITULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS.....	8
3.1. SECTORIZACIÓN URBANA.....	8
3.2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE SUELO	8
3.2.1. SUELO URBANO.....	8
3.2.2. SUELO DE PROTECCIÓN.....	11
3.2.3. SUELO RURAL	12
3.3. SISTEMAS URBANÍSTICOS.....	13
3.3.1. SISTEMA DE MOBILIDAD URBANA.....	13
3.3.2. SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	15
3.3.2.1 JERARQUÍA VIAL LOCAL ESTRUCTURANTES.	16
3.3.3. SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS.....	21
3.3.4. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.....	22
3.4. ZONIFICACIÓN URBANA	28
3.4.1. CRITERIOS PARA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN	28
3.4.2. PROPUESTAS GENERALES.....	29
3.4.3. ZONAS DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA.	30
3.4.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	31
3.4.5. Índice de los usos para la ubicación de las actividades urbanas	33

1 CAPITULO II: PROPUESTAS GENERALES

2.1. VISION DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO

La visión, es el instrumento esencial para el ordenamiento adecuado y la intervención a nivel urbano, para alcanzar condiciones de vida adecuadas, esta es la visión a Futuro del Distrito de Chicche, que refleja los deseos y aspiraciones de su población, instituciones y autoridades.

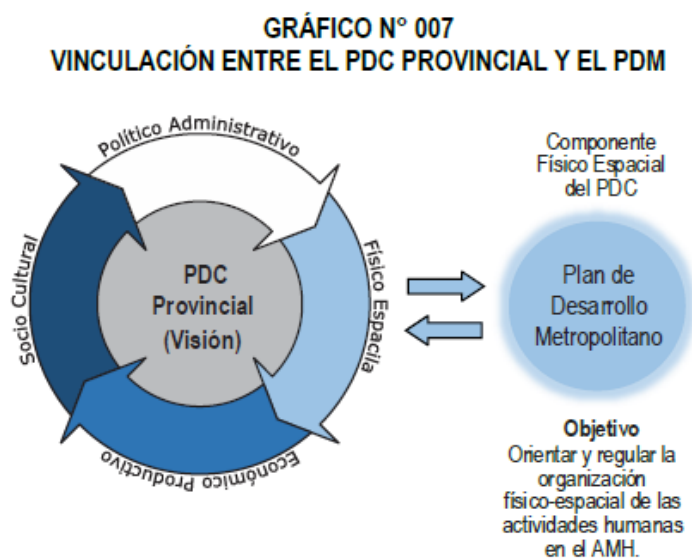
VISION: CHICCHE para el año 2035 será una ciudad ordenada, ecológica y cultural, que contará con los servicios básicos y equipamientos necesarios para el desarrollo y bienestar de su población”

- VISION CONCERTADA DEL DISTRITO (PDC 2016-2024)

“Chicche al 2024, distrito emprendedor en el mejoramiento de la calidad de vida, con productividad ganadera y agrícola de calidad; integrada al mercado local, regional y nacional. Acogedor turístico ecológico y sostenible para las nuevas generaciones”

- VISION DE FUTURO (PDM 2017-2037)

El Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo forma parte del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huancayo, constituyéndose su componente físico espacial. Esta relación se expresa claramente en el Gráfico N° 007.



Hasta este punto, los escenarios expuestos (los cuales son todos posibles), han sido de gran utilidad para visualizar de forma coherente como pueden combinarse las diferentes variables que operan en el sistema territorial de la provincia de Huancayo y prever de antemano las posibles contingencias a ser implementadas.

A diferencia de lo que sucede con el PAT, en el cual el ámbito de intervención coincide con el del PDC, el PDM es un espacio enormemente diferenciado del resto del espacio provincial, en el cual el «estilo de desarrollo»⁹, se encentra parcialmente expresado en la «visión de desarrollo» del PDC. Por lo cual la construcción de la visión de desarrollo territorial del AMH, incluyó una serie de nuevos elementos en su definición, tales como:

- Los escenarios de futuro, descritos en el capítulo anterior,

- Las «ideas fuerza» del modelo de acondicionamiento territorial del Valle del Mantaro elaborados por la Municipalidad Provincial de Huancayo¹⁰.
- El modelo de desarrollo urbano de Huancayo, propuesto por el Banco Mundial, entre otros estudios.
- VISIÓN TERRITORIAL AMH (PDM 2017-2037)
«Área Metropolitana de Huancayo principal nodo logístico, comercial, recreativo y cultural de la Macro Región Centro, con un río Mantaro vivo, articulador de un hábitat ecológico, equitativo y cohesionado».

2.2. MODELO DE DESARROLLO URBANO-RURAL

El esquema de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Chicche y Anexos de Santa Rosa de Huacramasana y Potaca-Vista Alegre considera una organización que permite a su población alcanzar un desarrollo y funcionamiento ordenado articulando las tres zonas de estudio.

2.2.1. CONFORMACION URBANA.

2.2.1.1. CONFIGURACIÓN ESPACIAL.

Dadas las características del territorio y su configuración, se tiene 4 sectores como áreas identificadas que se caracterizan por su representación independiente como sector, se ha tomado en consideración los alcances de la población respecto a su forma de gestionar el territorio, es por ello que el equipo técnico a visto por conveniente denominarlos como sector urbano que es la misma área de intervención.

1. Sector Urbano S1 Vista Alegre-Potaca. Aquí se observa cómo se ingresa al área urbana del distrito de Chicche, marca el inicio de distribución a las demás localidades del distrito, siendo el único eje comercial a pequeña escala. con la presencia de viviendas y equipamientos públicos, como el puesto de salud, Tambo, Estadio, escuela, Colegio. Abarcando un área de 86.23has.
2. Sector Urbano Chicche S2, Capital del distrito de Chicche. con la presencia de mayor cantidad de viviendas y equipamientos públicos, como el puesto de salud, Estadio, escuela. Abarcando un área de 40.60has.
3. Sector Urbano S3 Santa Rosa de Huacramasana siendo un área urbana consolidada con su zona de expansión urbana. Con un área de 120.43has.
4. Sector Urbano S4 Huacramasana, es un sector urbano de poca cantidad poblacional abarcando un área de 8.91has.

El componente de la conformación espacial del anexo de Vista Alegre-Potaca y Santa Rosa de Huacramasa se conforma de la siguiente manera:

llano: Lo constituye por su emplazamiento del área de intervención del presente Esquema de Acondicionamiento Urbano, sin pendientes y plano, que de alguna manera se encuentra condicionado para su consolidación.

Quebradas: El componente de la conformación espacial del anexo de Chicque y Huacramasana se emplaza sobre quebradas que se encuentran condicionados para su consolidación.



Vista de Huacramasa, donde se ven quebradas



Vista de Chicche, donde se ven quebradas

Accesibilidad: La vía Canipaco es el principal eje de articulación e integrador hacia el Distrito de Chicche, en donde se desplaza los servicios de transporte urbano público y privado, esta

vía de articulación permite la transitabilidad vehicular y el desplazamiento en la población a los distintos equipamientos y entorno de la ciudad.

Área Urbana: Área urbanas en proceso de consolidarse en el entorno inmediato del ámbito de intervención, y su configuración espacial en relación al grado de interdependencia y complementariedad funcional se desarrolla en relación del anexo de Santa Rosa de Huacramasa, anexo de Chicche, que todos confluyen al anexo de Vista Alegre-Potaca, como área urbana

2.2.2. ARTICULACION ESPACIAL

Este eje responde a la llegada de la carretera asfaltada JU-987 Conocida Carretera al Canipaco que integra a la ciudad de Huancayo con La Zona del Canipaco puente generando un impacto en la dinámica urbana de la población, sin embargo, Vista Alegre Potaca sería un punto de distribución hacia los demás anexos, por ello la consideración y el trazo adecuado de este eje es importante pues será el principal eje logístico que se articulará a la Ruta 110, vía nacional JU-987.

La red Vial constituye un elemento esencial para entender la configuración espacial del territorio, estos elementos se consideran básicos y complementarios, toda vez que cumplen con el propósito de integrar y articular los sistemas de transporte, par el desarrollo socioeconomico y territorial.

La integración vial del distrito de chicche se encuentran con vías factibles de ampliación y mejoramiento , así mismo se propone una vía de articulación peatonal que integrara los 3 sectores para el promover el turismo, se propone una ciclovía funcional que integrara visata alegre con Santa Rosa de Huacramasana.

2.3. MATRIZ ESTRATEGICA

2.3.1. LINEAMIENTOS DE POLITICA.

Los lineamientos son guías que orientan las acciones propuestas del presente esquema de acondicionamiento urbano y vienen a ser criterios generales en la toma de decisiones sobre la problemática que incide en el ámbito de estudio se indican los lineamientos del modelo de desarrollo de la ciudad dentro del ámbito de estudio.

Tabla 1 Lineamientos de la política general de gobierno y Lineamientos del modelo de desarrollo de la ciudad

Lineamientos de la política general de gobierno para el presente mandato presidencial	Lineamientos del modelo de desarrollo de la ciudad de Esquema de Acondicionamiento Urbano
<ol style="list-style-type: none"> 1. Paz social y gobernabilidad 2. Concertación y dialogo nacional 3. Protección social para el desarrollo 4. Reactivación económica 5. Impulso al desarrollo de los departamentos 6. Lucha contra la corrupción, orden publico y seguridad y defensa de la soberanía nacional. 7. Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes. 8. La salud como derecho humano 9. Mas infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Chicche una ciudad apacible 2. Chicche una ciudad con identidad cultural 3. Chicche Ciudad integrada 4. Chicche una ciudad turística 5. Chicche Ciudad saludable 6. Chicche Ciudad equitativa

Fuente : Artículo 3° D.S. N° 042-2023-PCM
EQUIPO TECNICO EU CHICCHE 2024-2034

1. Chicche una ciudad apacible

Chicche debe ser una ciudad apacible, agradable y acogedora para vivir, donde sus pobladores y visitantes pueden tener la oportunidad de explorar sus calles, espacios públicos. Lejos del bullicio y turbulencias propias de la ciudad.

2. Chicche una ciudad con identidad cultural

Chicche se erige como destino turístico cultural con la puesta a valor de los caminos peatonales para realizar un recorrido turístico que se complementa con sitios de interés tales como un mirador ubicado en Chicche, así como la revaloración de sus tradiciones y costumbres como las fiestas patronales y gastronomía típica del lugar con productos orgánicos.

3. Chicche Ciudad integrada

Chicche debe contar con movilidad urbana sostenible, con recuperación de espacios públicos y con un sistema de transporte eficiente con vías peatonales, vías, ciclovía, así mismo el trazo general del sistema vías garantiza la accesibilidad e integración de todos los sectores del ámbito de intervención.

4. Chicche una ciudad turística

Chicche debe ser una ciudad que demuestra un profundo respeto por la naturaleza y su delicado equilibrio entre las actividades humanas y la ecológica, un lugar donde los pobladores y visitantes puedan disfrutar de la apreciación de un entorno natural que se integra a la ciudad y viceversa, garantizando la conservación de las áreas protegidas.

5. Chicche Ciudad saludable

Chicche contará con servicios de saneamiento básico, tendrá una planta de tratamiento de aguas servidas, planta de tratamiento de residuos sólidos, así como programas de concientización sobre el cuidado del medio ambiente para una adecuada segregación y reciclaje de los residuos que se generen.

6. Chicche Ciudad equitativa

Chicche es una ciudad que promueve la participación activa de la ciudadanía en lo referente a la elaboración de políticas públicas para la planificación y gestión del territorio.

2.3.2. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

Los Objetivos estratégicos del esquema de acondicionamiento Urbano se encuentran articulados a los lineamientos de la visión, conformando de esta manera, una cadena articulada que permite apuntar a una misma dirección de desarrollo.

Tabla 2 lineamientos del modelo de ciudad del EU vs Objetivos estratégicos del EU

Lineamientos del modelo de desarrollo de la ciudad del esquema de acondicionamiento urbano	Objetivos estratégicos
Chicche una ciudad con identidad cultural Chicche una ciudad turística Chicche Ciudad productiva	Desarrollo turístico, económico
Chicche Ciudad equitativa Chicche Ciudad saludable	Desarrollo social con accesibilidad a mejores servicios
Chicche una ciudad apacible	Territorio planificado, consolidado y articulado

FUENTE: EQUIPO TECNICO EU CHICCHE 2024-2034

Tabla 3 Objetivos estratégicos y Objetivos específicos

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO
OE 1 Desarrollo turístico, económico	OESP. 01 Impulsar una mejor economía basada en la promoción de atractivos turísticos
OE 2 Desarrollo social con accesibilidad a mejores servicios	OESP. 02 Promover la dotación de servicios básicos de calidad y la infraestructura necesaria para el desarrollo social y mejora de la calidad de vida la población, controlando los efluentes y emisiones contaminantes.
OE 3 Territorio planificado, consolidado y articulado	OESP. 03 Adecuada consolidación del área urbana.

FUENTE: EQUIPO TECNICO EU CHICCHE 2024-2034

2.3.3. METAS AL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Son los fines donde se dirigen las acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados coma para lo cual se mide y cuantifican los déficits que se Irán reduciendo durante el corto mediano y largo plazo, para la meta a largo plazo sean considerados fines que establece el esquema de acondicionamiento territorial detallando el porcentaje y/o cantidad según corresponda y en casos donde no sea aplicable.

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADORES	UNID	SUPUESTOS	PROYECTO	metas		
						corto plazo	mediano plazo	largo plazo
						año base 2026	año base 2029	año base 2034
						% cantidad	% cantidad	% cantidad
OE 1	OESP. 01 Impulsar una mejor economía basada en la promoción de atractivos turísticos	DOTACION DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA IMPULSAR EL TURISMO	M2	SE ESPERA CREAR ESPACIOS PUBLICOS PARA IMPULSAR EL TUSIMO Y ASI LA POBLACION PUEDA TENER INGRESOS ECONOMICOS Y ESTE GENERE DINAMICA EN LA CIUDAD E INCREMENTE LA CANTIDAD POBLACIONAL	Creación del mirador de Chicche			
Creación de alameda hacia la catarata								
Creación de circuito peatonal turístico					20	40	40	
OE 2	OESP. 02 Promover la dotación de servicios básicos de calidad y la infraestructura necesaria para el desarrollo social y mejora de la calidad de vida la población, controlando los efluentes y emisiones contaminantes.	SUPERFICIE DE AREA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	M2	SE ESPERA CONTAR CON LAS INFRAESTRUCTURAS ADECUADAS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACION TANTO A NIVEL RECREATIVO COMO A NIVEL EDUCACIONAL.	Implementación de la gestión de disposición de residuos sólidos			
Desarrollo social con accesibilidad a mejores servicios		SUPERFICIE DE AREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS			Creación del sistema de alcantarillado y PTAR			
		DEFICIT DE AREAS DE RECREACION ACTIVA, Y ASI MISMO UN LUGAR DONDE SE PUEDA DEARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES			Creación de estadio			
		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			Mejoramiento de estadio			
					Construcción de la I.E. nivel primario			
OE 3	OESP. 03 Adecuada consolidación del área urbana.	VIAS MEJORADAS	ML	SE ESPERA MEJORAR LAS VIAS PARA QUE SE ARTICULEN MEJOR TODOS LOS SECTORES DE INTERVENCION , ASI MISMO SE ESPERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CICLOVIA FUNCIONAL	Mejoramiento de la vía carrozable vista alegre a Huacramasana			
Territorio planificado, consolidado y articulado		CREACION DE VIAS FUNCIONALES			Creación de ciclovia Vista Alegre - Santa Rosa de Huacramasana	40	30	30

CAPITULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS.

3.1. SECTORIZACIÓN URBANA

Definición de Sector Urbano:

Área urbana con homogeneidad espacial en términos de características físicas, socio - culturales, económicas o funcionales y, que está delimitada por factores naturales o artificiales, estando su vocación determinada por su ubicación y el tipo de zonificación.²²

La Ley DUS y el reglamento 012-2022 VIVIENDA, no precisa definición nueva para este componente, por tanto, el Equipo técnico asume la definición de la norma anterior que precisa que la sectorización urbana puede conectar una o más áreas homogéneas con similares características físico-espaciales, socioculturales, económicas o en otros casos, se puede tomar en consideración el crecimiento tendencial o el nivel de consolidación de las áreas urbanas y no urbanas.

En este caso se cuenta con 4 ámbitos de intervención y se define de la siguiente manera:

1. Sector Urbano S1 Vista Alegre-Potaca. Aquí se observa cómo se ingresa al área urbana del distrito de Chicche, marca el inicio de distribución a las demás localidades del distrito, siendo el único eje comercial a pequeña escala. con la presencia de viviendas y equipamientos públicos, como el puesto de salud, Tambo, Estadio, escuela, Colegio. Abarcando un área de 86.23has.
2. Sector Urbano Chicche S2, Capital del distrito de Chicche. con la presencia de mayor cantidad de viviendas y equipamientos públicos, como el puesto de salud, Estadio, escuela. Abarcando un área de 40.60has.
3. Sector Urbano S3 Santa Rosa de Huacramasana Sede siendo un área urbana consolidada con su zona de expansión urbana. Con un área de 120.43has.
4. Sector Urbano S4 Huacramasana, es un sector urbano de poca cantidad poblacional abarcando un área de 75.15 has.

3.2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE SUELO

DEFINICIÓN DEL SUELO

El suelo es el espacio físico en donde se producen las actividades que la ciudadanía lleva a cabo, en búsqueda de su desarrollo integral sostenible y en el que se materializan las decisiones y estrategias territoriales, de acuerdo con las dimensiones social, económica, cultural y ambiental.

El aprovechamiento urbanístico del suelo se determina de acuerdo a la clasificación del mismo y en términos del uso, ocupación y edificabilidad que se le pueda otorgar, conforme con los principios rectores definidos en esta Ley y en la normativa que resulte aplicable.

3.2.1. SUELO URBANO.

Dada la connotación del distrito de Chicche, y considerando el proceso de transición entre lo rural a urbano, el área urbana y los requerimientos de áreas de expansión se restringen a áreas de reserva para espacios públicos, equipamiento urbano, infraestructura de servicio público, y vivienda de baja y media densidad que se distribuyen en el ámbito.

Según el Artículo 108, numeral 1 del DS N° 012-2022-Vivienda, el suelo Urbano es el “área delimitada en los instrumentos de Planificación Urbana, destinada a usos urbanos...” el suelo urbano se clasifica en.

- a) **Suelo urbano consolidado:** Área delimitada en los Instrumentos de Planificación Urbana, destinada a usos urbanos. También comprenden las islas rústicas y los terrenos en medios acuáticos.

Son las áreas urbanas que predominantemente poseen adecuada dotación de servicios, equipamientos, infraestructuras y espacio público, necesarios para un nivel de vida de calidad y sobre las que se requieren acciones de mantenimiento y gestión. Las áreas calificadas como suelo urbano consolidado son aptas para fomentar los procesos de densificación, siempre que la infraestructura urbana permita el aprovechamiento intenso del suelo.



Suelo urbano consolidado

- b) **Suelo urbano de transformación:**

Son las áreas urbanas que por distintas causas presentan usos, infraestructura y edificaciones obsoletas que no responden a las actuales necesidades de la ciudad o centro poblado o sufren un sustancial deterioro físico, social, económico o ambiental que dificulta alcanzar adecuadas condiciones de habitabilidad para sus residentes o requieren acciones de transformación que pueden incluir renovación o regeneración. Las áreas calificadas como suelo urbano de transformación son aquellas donde se identifican áreas con prevalencia de edificaciones e infraestructura urbana en desuso, con deterioro estructural que representa un riesgo a la ciudadanía, edificaciones declaradas como inhabitables, o cuya configuración o diseño actual no es adecuada para los usos que albergan. Son áreas aptas para orientar procesos de renovación o regeneración urbana, con el fin de contrarrestar la obsolescencia de usos, el deterioro físico de las edificaciones existentes e infraestructura urbana, así como la degradación de áreas urbanas.



Suelo urbano de transformación

c) Suelo urbano en consolidación:

Son las áreas urbanas que predominantemente presentan carencias en la dotación de servicios, equipamiento, infraestructura y espacio público, y que deben ser sujetas de procesos de mejoramiento. Son áreas con presencia de lotes desocupados, predominantemente alejadas de las áreas consolidadas, con problemas de accesibilidad, transporte, con carente o limitado acceso a los servicios de saneamiento y electrificación, y que necesitan de una intervención integral para mejorar la calidad de vida de la población.



Suelo urbano en consolidación

d) Suelo periurbano:

Son áreas geográficas situadas entre lo urbano y lo rural de las aglomeraciones, que no cumplen las características de ninguna de dichas categorías y que deben recibir una atención prioritaria en los procesos de planificación territorial y urbana por su rol en la expansión de las ciudades y centros poblados. El suelo periurbano se orienta a mantener sus características y actividades tanto urbanas como rurales. Presenta principalmente carencias o limitaciones en la dotación de servicios públicos esenciales e infraestructura de movilidad y acceso al transporte. Se pueden destinar a un uso agrícola, usos destinados a la protección ambiental, entre otros.



Suelo periurbano

e) Suelo Urbanizable:

Son las áreas previstas como área de expansión de la influencia de una ciudad o centro poblado. Su potencial inclusión dentro de alguna de las otras categorías depende de la elaboración y aprobación de un programa de actuación del Gobierno Local que corresponda conforme a sus Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, siendo requerido que dicha área cuente con una adecuada provisión de servicios, equipamiento e infraestructura pública según se defina en los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano correspondientes, así como a las establecidas por la autoridad competente.

Comprende áreas aptas para la expansión urbana en el corto y mediano plazo, cuya adecuada provisión de servicios, equipamiento e infraestructura pública deberá ser implementada, o estar en proceso de implementación antes de su ocupación. Esto, implica no sólo el carácter legal de la referida habilitación, sino que requiere de obras de infraestructura de servicios públicos que le otorguen esta condición habitable para la población proyectada.

La zona de expansión Chicche, se encuentra dentro de esta subclasificación, pues es el área proyectada para su ocupación inmediata en el ámbito; en esta zona se identificó la ocupación de viviendas en ciertas manzanas, sin embargo, se han de

proyectar la dotación de servicios básicos y vías para su ocupación total y formal bajo las condiciones adecuadas. De todo el ámbito este sector cuenta con un entramado vial de secciones considerables, dimensiones de lote mínimo de 200m² y áreas de aporte para la consolidación de equipamientos. Cabe señalar que este sector es considerado como oportunidad para promover la construcción de viviendas con características tipológicas a su contexto local y climatológico, fomentando la sostenibilidad, ahorro energético y la consideración de área verde urbana que sopesa la pérdida de vida arbórea perdida por la habilitación del sector.



Suelo urbanizable

3.2.2. SUELO DE PROTECCIÓN

Áreas no urbanizables sujetas a un tratamiento especial, con fines de conservación por sus características ecológicas, paisajísticas, históricas o por tratarse de espacios de valor cultural; y/o por ser áreas expuestas a peligros altos, muy altos y recurrente y/o por ser áreas declaradas como de riesgo no mitigable.

Son las áreas que constituyen espacios naturales que, por sus características ecológicas, paisajísticas, históricas o por tratarse de espacios de valor cultural deben ser protegidas y conservadas, restringiéndose su ocupación según la legislación nacional y local correspondiente.

Son las áreas destinadas, principalmente, a actividades agro-productivas, extractivas o forestales. Su clasificación y aprovechamiento se ajusta a la regulación establecida por la autoridad competente y la normativa

Fuente: Talleres de Sensibilización, Mesa Técnica y Taller de Socialización y Validación, visitas de campo. Ley 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible

El suelo de protección se clasifica:

- a) **Suelo de conservación:** Áreas no urbanizables sujetas a un tratamiento especial, con fines de conservación por sus características ecológicas, paisajísticas, históricas o por tratarse de espacios de valor cultural; y/o por ser áreas expuestas a peligros altos, muy altos y recurrentes y/o por ser áreas declaradas como de riesgo no mitigable.



Suelo de conservación

- b) **Suelo de riesgo:** Son las áreas que se encuentran expuestas a peligros altos, muy altos y recurrentes que generan riesgos para el asentamiento de la ciudadanía. Las áreas declaradas como zonas de riesgo no mitigable, conforme a la normativa de la materia, se integran necesariamente a esta clasificación.



Suelo de riesgo

3.2.3. SUELO RURAL

Son las áreas destinadas, principalmente, a actividades agro-productivas, extractivas o forestales. Su clasificación y aprovechamiento se ajusta a la regulación establecida por la autoridad competente y la normativa de la materia. La inclusión del suelo rural como suelo urbanizable se realizará en función de las previsiones de crecimiento demográfico, productivo y socioeconómico del ámbito urbano geográfico del Gobierno Local



Suelo rural

3.3. SISTEMAS URBANÍSTICOS

Los sistemas urbanísticos son estructuras organizativas que planifican el desarrollo y uso del suelo en zonas urbanas. Estas estructuras buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante una distribución eficiente de los recursos y servicios públicos. Además, promueven el crecimiento sostenible y ordenado de la ciudad, considerando factores económicos, ambientales y sociales.

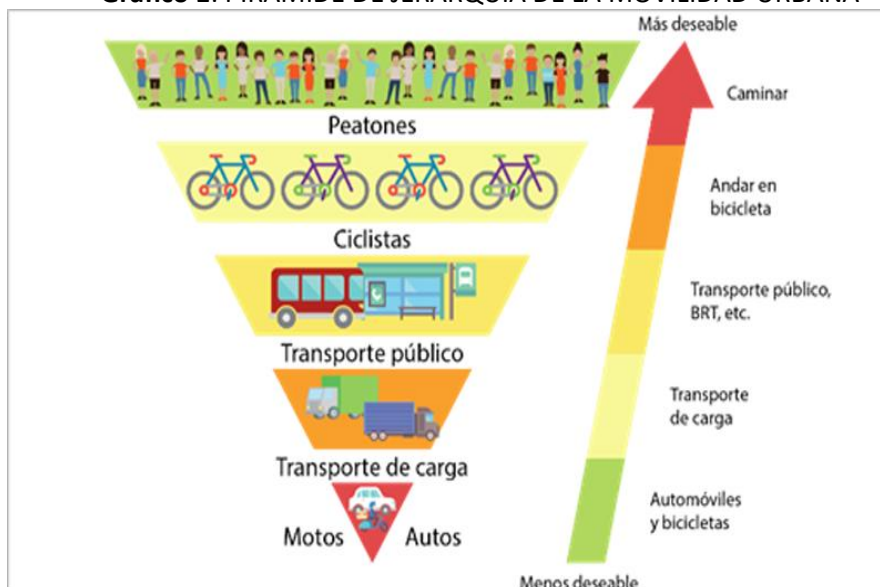
En este contexto para el desarrollo sostenible del distrito de Chicche se ha previsto lo siguiente:

3.3.1. SISTEMA DE MOBILIDAD URBANA.

Según el DS N°12-2022-VIVIENDA la Movilidad urbana sostenible es el proceso que busca mejorar el desplazamiento de personas y mercancías (logística urbana) en las ciudades y centros poblados, así como recuperar la calidad del espacio público, minimizando los costos ambientales y/o favoreciendo los modelos de transporte que consuman menos recursos naturales y/o reduciendo los tiempos de desplazamiento y/o integrando los diferentes modos de transporte, a fin de volverlos más eficientes, accesibles, seguros, y asequibles, facilitando el acceso de la población sin exclusión alguna a las oportunidades y servicios que ofrece la ciudad. Sus principales componentes son: infraestructura de movilidad, modos de desplazamiento, gestión de la movilidad y servicios de transporte público.

El Art. 4° numeral 16, del DS N°12-2022-VIVIENDA define a la Movilidad urbana sostenible: Proceso que busca mejorar el desplazamiento de personas y mercancías (logística urbana) en las ciudades y centros poblados, así como recuperar la calidad del espacio público, minimizando los costos ambientales y/o favoreciendo los modelos de transporte que consuman menos recursos naturales y/o reduciendo los tiempos de desplazamiento y/o integrando los diferentes modos de transporte, a fin de volverlos más eficientes, accesibles, seguros, y asequibles, facilitando el acceso de la población sin exclusión alguna a las oportunidades y servicios que ofrece la ciudad. Sus principales componentes son: infraestructura de movilidad, modos de desplazamiento, gestión de la movilidad y servicios de transporte público.

Gráfico 1: PIRÁMIDE DE JERARQUÍA DE LA MOVILIDAD URBANA



Fuente: SmartCity.es Todo sobre ciudades Inteligentes.

RED PEATONAL

La articulación de los espacios públicos que demarcarán el centro poblado y las posibles vías que articulen esta red, están pensadas en realizarse en un máximo de 45 min o menos, reforzando la dinámica de desplazamiento que actualmente sucede en el centro poblado, ello acompañado de una adecuada infraestructura que convierte el espacio en un sendero atractivo, aproximándonos a la mayoría de equipamientos y lugares con gran atracción de flujo y concentración de diversas actividades, este circuito no es exclusivamente peatonal, sino que adquiere un carácter mixto compartido, de flujos de vehículos y peatones, pero con la priorización del peatón.

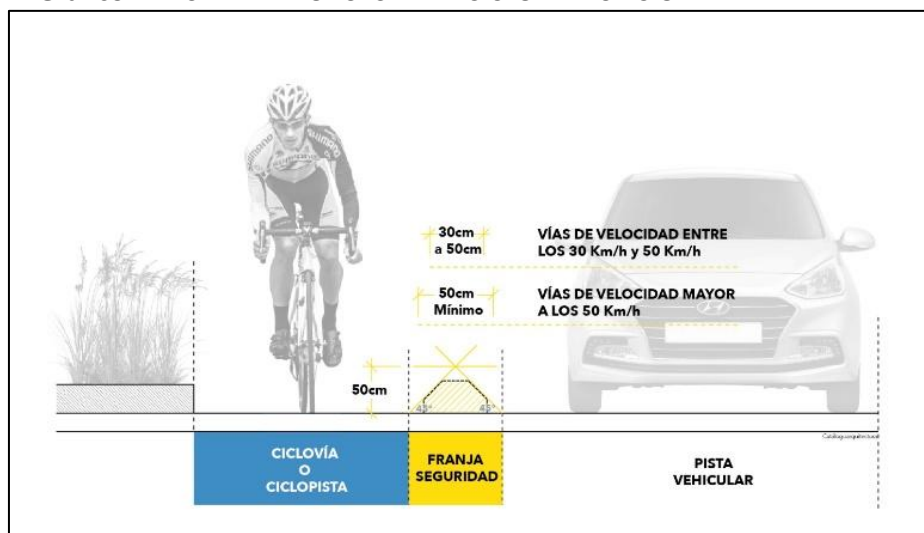
CICLOVÍAS FUNCIONALES

Recorrido que se desarrolla en el núcleo urbano, conformando un recorrido cíclico, por el cual se plantea el flujo continuo de bicicletas que puedan conectar los principales puntos atractores del centro poblado, otro aspecto que refuerza las condiciones de la ciclovía es el planteamiento de las estaciones bici y las paradas del transporte público en un mismo punto, para que funcione como un nodo de intercambio modal, esta ciclovía funcional es planteada como un circuito paralelo a la red peatonal, para de esta forma complementar y reforzar la movilidad urbana sostenible.

PROPUESTAS:

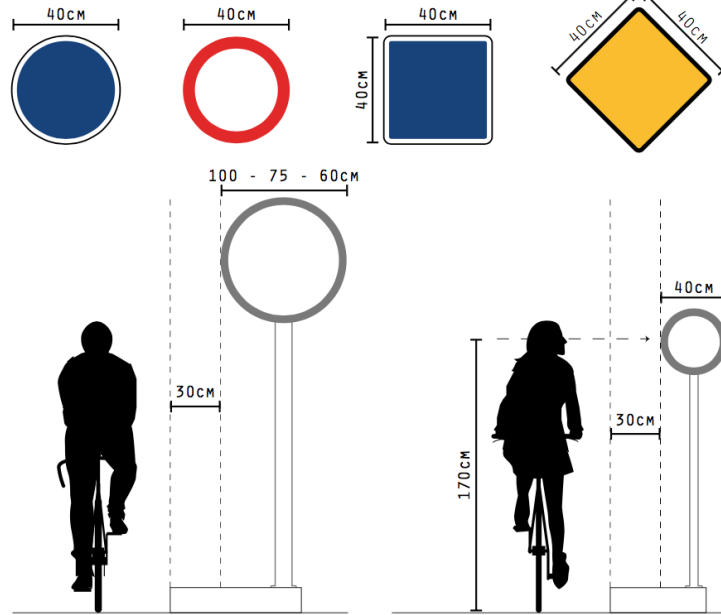
1. Ciclovía son vías diseñadas específicamente para el uso de bicicletas, separadas del tráfico vehicular y a veces de los peatones. Se caracterizan por tener una traza clara, delimitación física, señalización horizontal y vertical, que unirá los anexos de vista Alegre y Santa Rosa de Huacramasana Sede. La cual ira en paralelo a la vía carrozable.
2. Los circuitos propuestos son:
 - Vía peatonal que unirá Vista Alegre con Chicche
 - Vía peatonal que unirá Sta. Rosa de Huacramasana Sede y Santa Rosa de Huacramasana.
 - Vía peatonal que unirá Santa Rosa de Huacramasana y Chicche
3. Las características que se debe tener en consideración son:

Gráfico 2: VISTA DE PROPUESTA DE CICLOVIA FUNCIONAL



Fuente: catalogoarquitectura bis de la O.G.U.C

Tamaños recomendados para señales dirigidas exclusivamente a personas en bicicleta



	BIDIRECCIONAL	UNIDIRECCIONAL
Velocidad de diseño (pendiente long. Entre 0 y 3%)	30km/h	30km/h
Velocidad de diseño (pendiente long. Entre 3,1 y 6%)	50km/h	50km/h
Pendiente longitudinal máxima en tramos	6%	6%
Pendiente transversal máxima	3%	4%
Radio de giro mínimo en tramos (pendiente long. Entre 0 y 3%)	20m para peralte de 8% 24m para peralte de 2%	20m para peralte de 8% 24m para peralte de 2%
Radio de giro mínimo en tramos (pendiente long. Entre 3,1 y 6%)	68m para peralte de 8% 86m para peralte de 2%	68m para peralte de 8% 86m para peralte de 2%
Radio de giro mínimo en intersección	5mt	5mt
Ancho mínimo libre	240cm	180cm
Ancho mínimo libre en singularidad *	200cm	100cm
Galibo vertical mínimo	250cm	250cm

*Singularidad: situación de excepción donde no hay más alternativa que sacrificar el ancho de la sección para salvar un evento relevante. No corresponde a un ancho mínimo de diseño.

Fuente: catalogo arquitectura bis de la O.G.U.C

3.3.2. SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

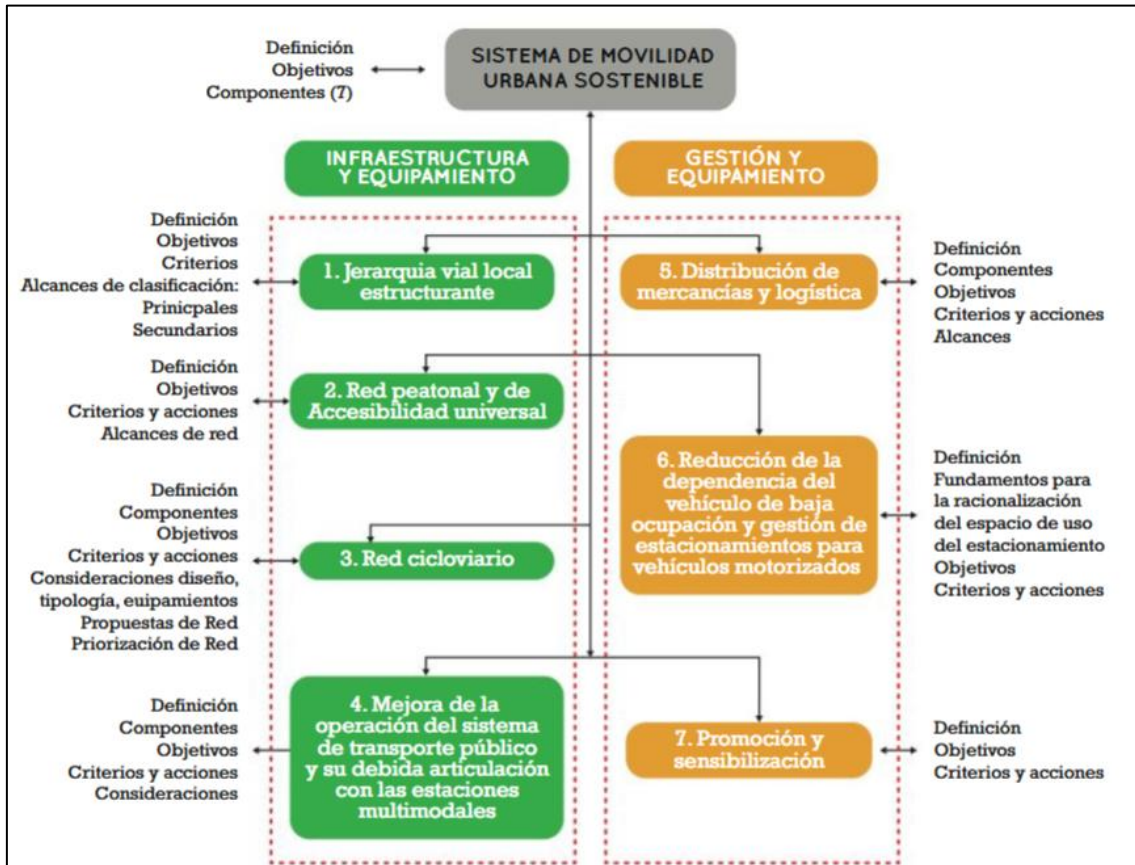
Es el conjunto organizado y coordinado de modos de transporte, servicios, equipamientos, infraestructuras e instalaciones, necesarias para la movilidad de las personas y mercancías por todo el ámbito del Distrito de Chicche, garantizando la protección de los usuarios, en especial de aquellos con movilidad reducida.

Los componentes que se deben tomar en cuenta para una movilidad urbana sostenible son:

- Plantear una jerarquía de vías locales en base a una estructura donde estén definidas claramente las funciones de las vías principales, secundarias y de diseño especial.
- Plantear la ciclovía funcional como medio de transporte cotidiano y de fácil integración.
- Plantear una red de vías peatonales funcionales y de integración entre los tres sectores del ámbito de estudio y para impulsar el turismo.

Los componentes de acción específica para lograr un sistema de Movilidad Urbana Sostenible.

Gráfico 3: ESTRUCTURA DE DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE ACCIÓN DE UN SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE



Fuente: plan de movilidad urbana sostenible-municipalidad de San Isidro

3.3.2.1 JERARQUÍA VIAL LOCAL ESTRUCTURANTES.

Es el conjunto de infraestructuras, equipamientos y espacios públicos necesarios para la circulación de personas, mercancías, vehículos y demás modos de movilidad.

Se organiza sobre la base de vías que tienen funciones específicas y complementarias dentro del ámbito de estudio, que tiene la cualidad de acoger a todos los modos de desplazamiento de manera óptima y equilibrada en su distribución espacial. Está compuesto por la siguiente clasificación:

- **POR NIVELES:**

En Perú, la red vial se compone de tres niveles: nacional, departamental y vecinal.

a) **Las vías nacionales** son la base de la red vial

No se evidencian las rutas Nacionales que atraviesan el distrito.

b) **Las vías departamentales** son las que unen las capitales de provincia dentro de cada departamento y están a cargo de los gobiernos regionales. Conecta las capitales de

provincia dentro de cada departamento. La Responsabilidad es de Los gobiernos regionales son responsables de estas vías y los puentes que se ubican en ellas.

Ruta departamental dentro del distrito de Chicche.

La **vía departamental JU-110** por su importancia de conexión con la zona alto andina de Huancayo recibe cada cierto tiempo un mantenimiento extraordinario, pero sus autoridades vienen realizando gestiones para que se pueda intervenir a nivel de mejoramiento (asfaltado).

Tabla 1: CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DE CHICCHE

N°	Código de ruta	Distritos	Nombre de los caminos vecinales	Característica de la vía				Beneficiarios		Tipo de camino	Ámbito de influencia	Conexión vial	Transporte		
				Longitud (km)	Ancho (m)	Superficie	Estado	Centros poblados	Población atendida				Ligero	Pasajero	Carga
30	JU-1005	Chupuro - Colca	Conecta Emp. JU-110, Sector Chupuro; C.P. Carhuapaccha; C.P. Socos; Mina Agata; C.P. Chanca; Mina Santa María; C.P. Casablanca; Emp. JU-985, Sector Colca	48.333	Menor a 3.50 a 4.50	Afirmado - Sin afirmar - Trocha	Regular - Malo	4	410	Troncal	INT	Departamental	VL	LO	LI

Fuente: PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE HUANCAYO 2020 - 2025

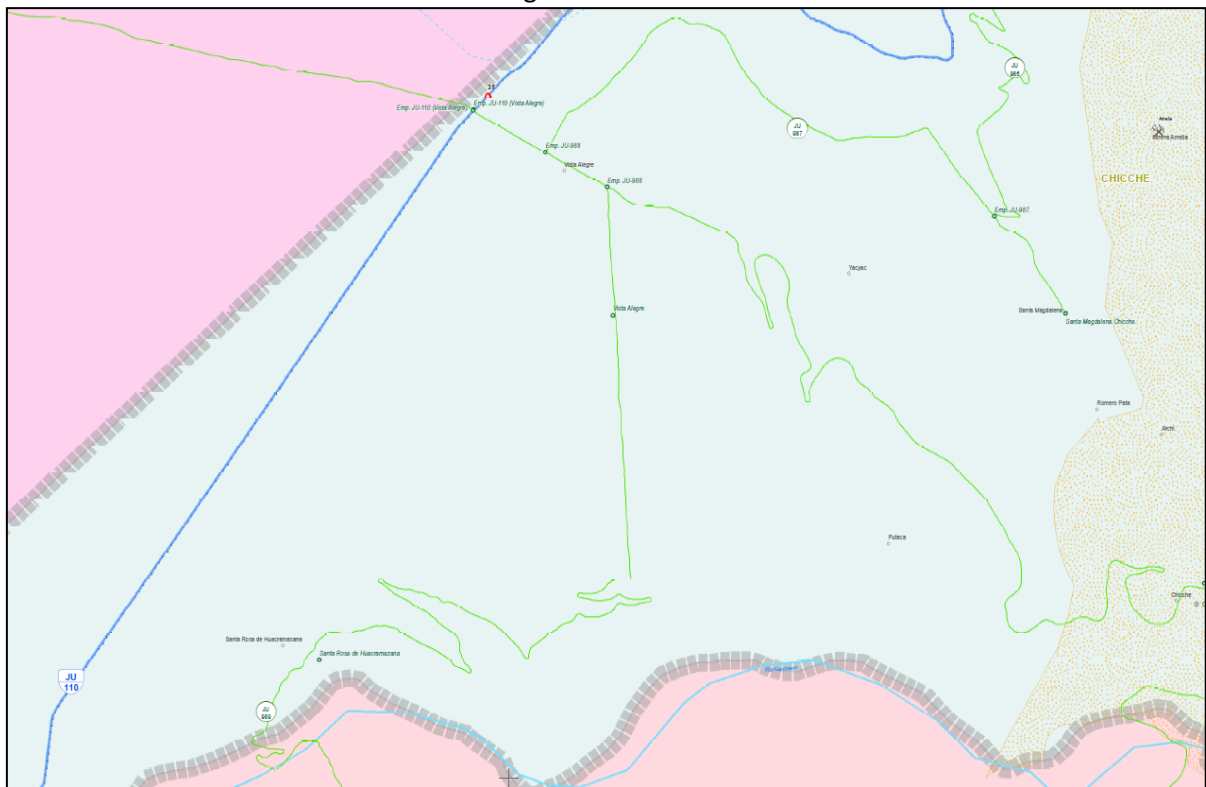
c) **Las vías vecinales o rurales** conectan áreas más pequeñas y localidades rurales

Tabla 2: CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA VECINAL DE CHICCHE

Rutas	Cadena de valor	Camino: Nombre del Centro de Producción (CP) - Centro de Acopio (mercado)	Distancia Km.	Estado del Camino	TPDA Actual	TPDA Proy. al año 5	
1	JU-985, JU-986, JU-987, JU 989	CVAL18 Tubérculos	C.P. Santa Magdalena	47.644	Malo/Muy Malo	80	81

Fuente: PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE HUANCAYO 2020 - 2025

Gráfico 4: Diagrama vial de Chicche



Fuente: MAPA VIAL DEL DISTRITO DE CHICCHE- PROVINCIA DE HUANCAYO -2017

- **POR JERARQUÍA VIAL:**

ESTÁNDARES DE DISEÑO REGLAMENTARIOS

En Perú, existen estándares reglamentarios de diseño para las vías nacionales. Para el diseño de vías urbanas también se utiliza el Reglamento Nacional o las Normas y Estándares de Diseño para Vías

Tabla 3: TIPOLOGÍAS VIALES POR JERARQUÍA VIAL

MATRIZ TIPOLOGÍAS VIALES POR JERARQUÍA VIAL						
	EXPRESA	ARTERIAL			COLECTORA	
FUNCIÓN	RESIDENCIAL / COMERCIAL / INDUSTRIAL					
N° CARRILES DE CALZADA RECOMENDADOS	8 (al menos 2 para el transporte público)	6 (4 para el transporte público)	6 (2 para el transporte público)	2	3 (al menos 1 para el transporte público)	4 (generalmente 2 para el transporte público)
CODIGO SENTIDO	VEX-01 DOBLE	VAR-01 DOBLE	VAR-02 DOBLE	VCO-01 DOBLE	VCO-02 ÚNICO	VCO-03 DOBLE

Fuente: Guía para el diseño de Vías Accesibles - MVCS 2023.

La Guía para el Diseño de Vías Accesibles que viene ser la herramienta de orientación sobre el diseño de vías, la cual se complementa e integra con los instrumentos de planificación urbana tal es el caso del EU.

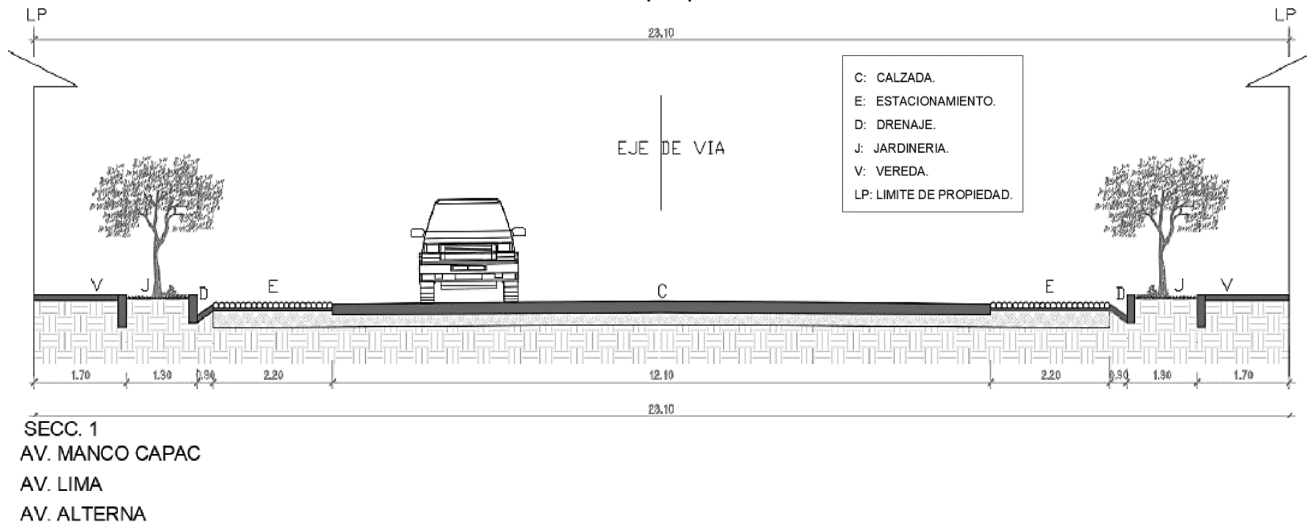
VÍA COLECTORAS

Sirven para derivar los flujos de tránsito de las vías locales a las arteriales, y brindar acceso a las propiedades adyacentes. Sus flujos son interrumpidos frecuentemente por intersecciones semaforizadas cuando se intersectan con vías arteriales y colectoras, y con controles simples con señalización horizontal y vertical en los cruces con vías locales. Cuentan con franjas de servicio para diversos fines de estancia, recreación, paisajismo, estacionamiento, entre otros. Se usan por todo tipo de usuarios y modos de movilidad, incluido el transporte público de personas de media y baja capacidad.

Para el ámbito de estudio se cuenta con 3 vías colectoras fundamentales que cumplen funciones diferentes pero que son las que integran los sectores de estudio:

- En primer caso tenemos a la Av. Manco Capac que inicia en el nodo 1 y que recibe el flujo de tránsito para dar acceso al anexo de Vista Alegre y acceso al anexo de Santa Rosa de Huacramasana para llegar al nodo 4 que es el punto de repartición e ingreso hacia al anexo de anexo de Santa Rosa de Huacramasana Sede.
- Como segundo caso se observa a la Av. Lima, que viene de la bifurcación de la vía interprovincial que viene desde Huancayo conocido como la vía canipaco y recibe el flujo de tránsito público y privado que marca el inicio del ámbito de intervención, siendo el punto de llegada hacia el distrito de Chicche, que nace del punto de llegada en el nodo 1 hasta el nodo 2 que atraviesa al anexo de Vista Alegre, que va hacia el nodo 3 Chicche
- En tercer caso se observa a la Av. Alterna, que viene de la bifurcación del punto 1 del anexo de Vista Alegre Potaca y recibe el flujo de tránsito público y privado que marca el inicio del ámbito de intervención, siendo el punto 4 de llegada hacia el anexo Sta Rosa de Huacramasana Sede.

Gráfico 5: diseño de sección de vía Colectora propuesta de acuerdo a la vía existente



Fuente: Equipo técnico EU Chicche 2024-2034

VÍAS LOCALES

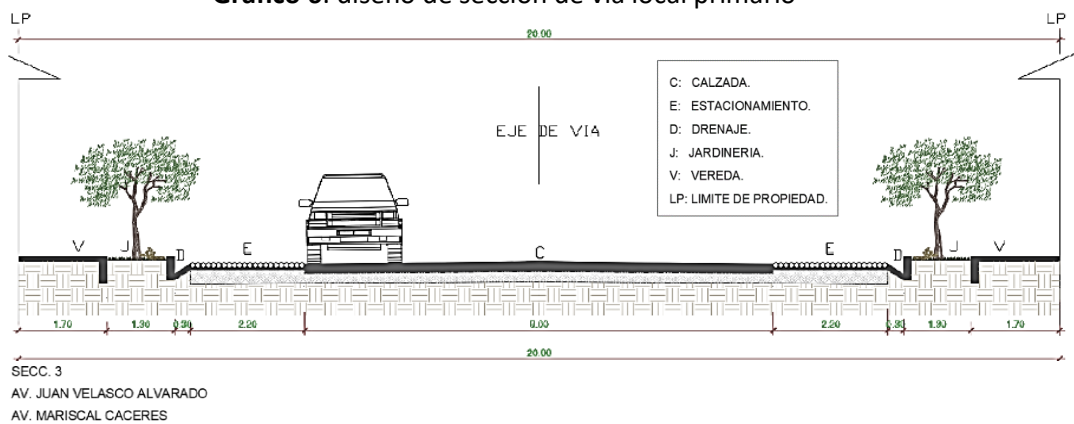
Estas vías locales se conectan entre ellas y con las vías colectoras, son calles interiores dentro de barrios o sectores y conectan distancias cortas con vías colectoras o son receptoras del tráfico de pasajeros y calles de servicio. En estas vías el diseño y características se determinan en los procesos de habilitación urbana.

a) Vías locales primarias:

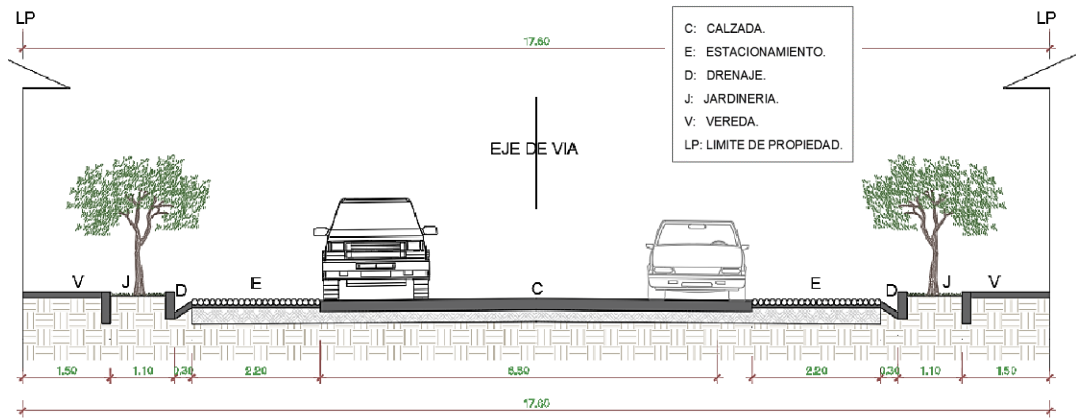
Es el espacio en el cual las personas experimenta sus ciudades. Es importante reconocer que la función de movilidad no es la única que presentan las calles, ya que además son espacios que sirven para el desarrollo económico, la promoción de la salud pública, la sostenibilidad ambiental, la expresión de valores y tradiciones culturales, entre otros.

- Los casos de vías primarias que se identifican en el Distrito de Chicche son las siguientes:

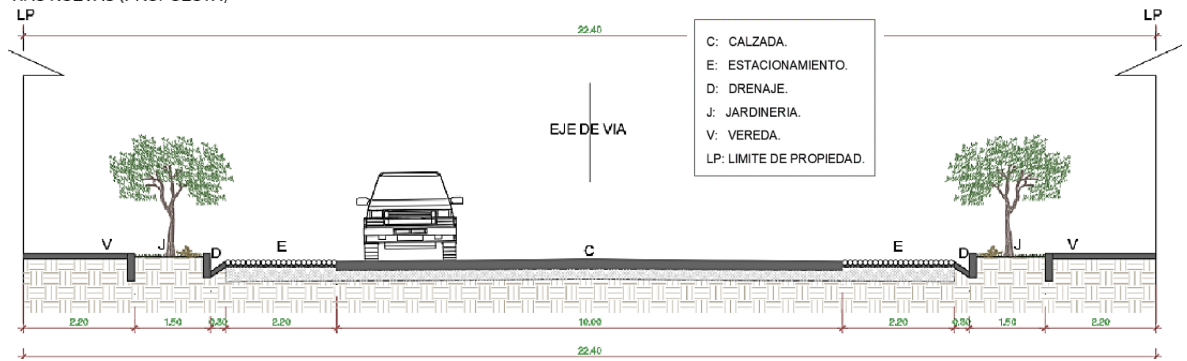
Gráfico 6: diseño de sección de vía local primario



Fuente: Equipo técnico EU Chicche 2024-2034



SECC. 6
VIAS NUEVAS (PROPUESTA)



SECC. 7

AV. PITITAYO

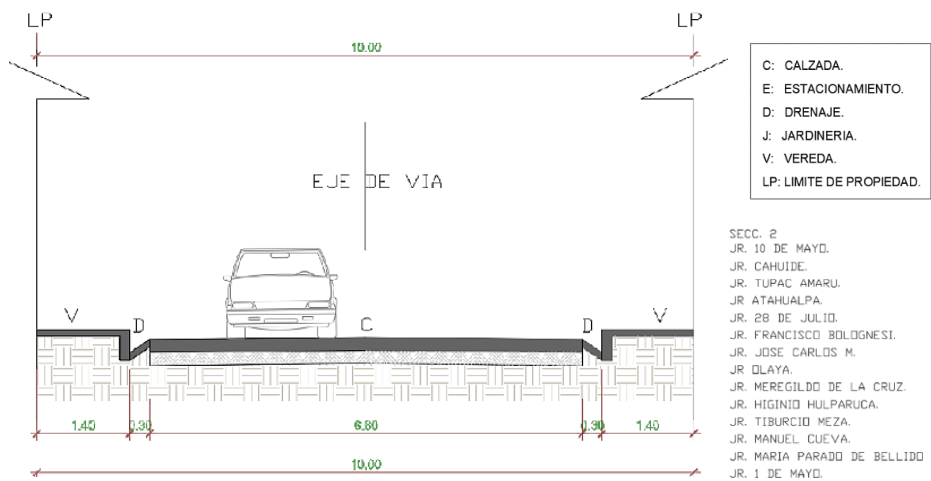
AV. SANTA ROSA

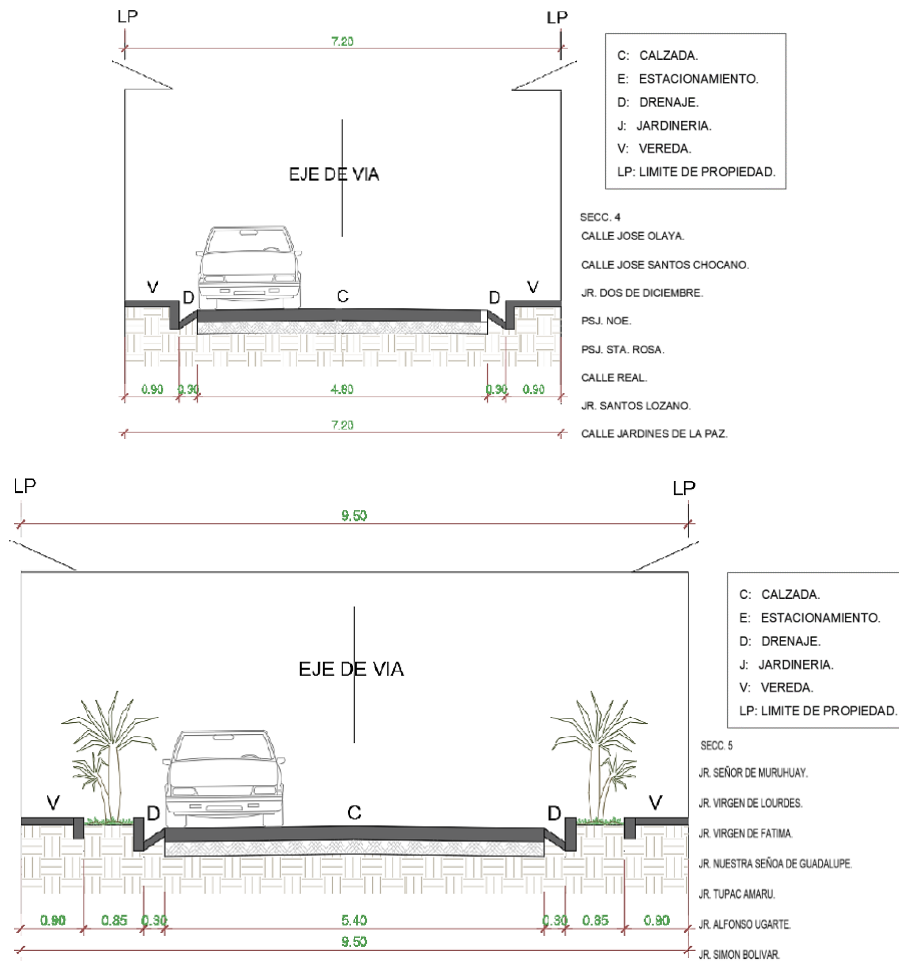
Fuente: Equipo técnico EU Chicche 2024-2034

b) Vías locales secundarias:

Son aquellas vías cuya función principal es facilitar el acceso a los predios o lotes, debiendo llevar únicamente su tránsito propio, generando tanto de ingreso como de salida. Por ellas transitan vehículos livianos motorizados o no motorizados y ocasionalmente semipesados; se permite estacionamientos vehiculares y existe tránsito peatonal irrestricto.

Gráfico 7: diseño de sección de vía local secundario





Fuente: Equipo técnico EU Chicche 2024-2034

3.3.3. SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Según el DS N°12-2022-VIVIENDA

Espacio público: Área de uso público destinada por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes, como el descanso, la recreación, la expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad. Se consideran espacios públicos las áreas requeridas para la movilidad, áreas destinadas a la recreación pasiva o activa, playas, áreas verdes, áreas de protección, así como todos aquellos espacios de uso y disfrute público, o definidos como tales por la autoridad competente.

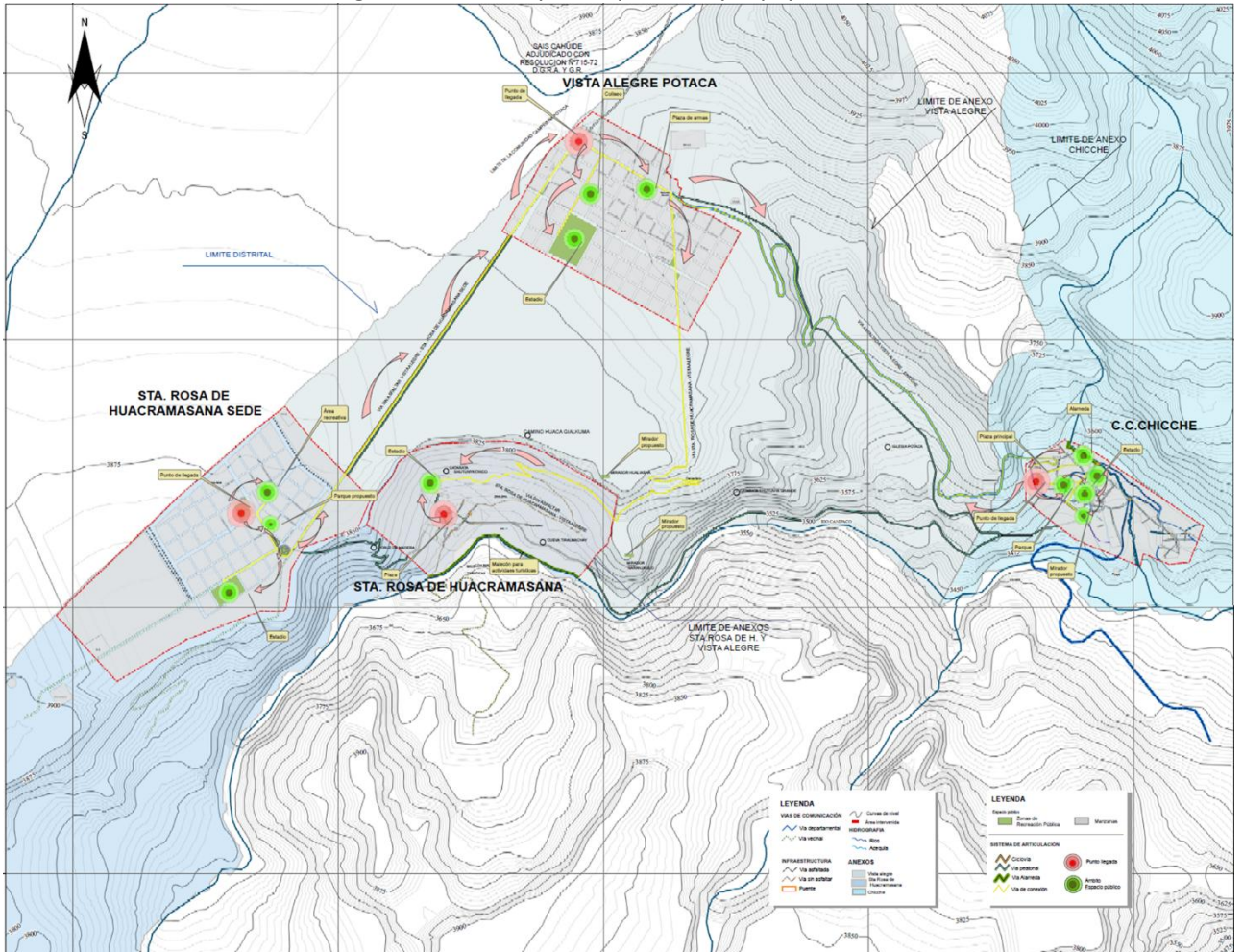
PROPUESTA:

- a) **Sta. Rosa de Huacramasana Sede:** 01 espacio público de recreación activa (Estadio).
- b) **Chicche:** 01 Espacio público de recreación pasiva (Mirador).
01 espacio público de recreación pasiva (Alameda).

Dentro del ámbito de aplicación del EU de Chicche, las intervenciones se enfocan en criterios de equidad social, accesibilidad y sostenibilidad que fortalezcan las dinámicas urbanas en cuanto a espacios de relación, de intercambio y de aprendizaje colectivo, ofreciendo a los ciudadanos un nuevo concepto de transitabilidad transformando en el sector de Chicche el riachuelo donde algunos vecinos botan basura en una alameda que lleve hacia la catarata y que se integre de manera amigable con la naturaleza.

Así mismo se propone un mirador para generar turismo; los caminos peatonales que integran a los 3 sectores del ámbito de intervención generan la visita de los mismos pobladores como visitantes y turistas.

Gráfico 8: Integración entre espacios públicos y equipamientos



Fuente: equipo técnico EU Chicche 2024-2034

3.3.4. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

Según el DS N°12-2022-VIVIENDA

Equipamiento urbano: Conjunto de edificaciones y espacios públicos utilizados para prestar servicios públicos a las personas en las ciudades y/o centros poblados donde se desarrollan actividades sociales complementarias a las de habitación y trabajo. Incluye las zonas de recreación pública, los usos especiales y los servicios públicos complementarios.

3.3.4.1. EDUCACIÓN:

En el ámbito de estudio del presente EU Esta conformado por los 3 sectores considerados con los estándares de ciudad menor, por lo tanto, se realizará el análisis de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria)

EL Distrito de Chicche y sus Anexos cuentan con equipamientos de salud, educación y recreación.

PROPUESTA: Sta. Rosa de Huacramasana Sede: se destina un área para el equipamiento de una PTAR. Equipamiento para residuos sólidos.

Construcción de la I.E. Nivel inicial y la I.E. Nivel primaria

3.3.4.2. SALUD:

En el ámbito de estudio del presente plan está conformado por el 4 sectores, para lo cual se ha considerado los estándares urbanos de una ciudad menor, se considera de acuerdo a la cantidad poblacional, se realizara el análisis de establecimientos de salud de categoría I, DE NIVELES I-1

Las proyecciones de equipamientos urbanos para salud se establece considerando las proyecciones al año 2024 como información base y las demandas a corto Plazo 2026, mediano Plazo 2029 y largo plazo 2034, en función al déficit definidos en el diagnóstico, los cálculos y requerimientos de áreas considerando los estándares urbanos elaborados por el Ministerio de vivienda Construcción y saneamiento 2018 y la Norma Técnica N° 0021-MINSA/DGSP V.01 y V.03 aprobado mediante RM n° 769-2004/MINSA Y R.M. N° 546-2011/MINSA.

Actualmente cuenta con una IPRESS de Categoría I , Nivel I-1, ubicada en Vista Alegre , que cubre la demanda de santa Rosa de Huacramasana Sede y Vista Alegre Potaca , que cubre la demanda actual y proyectada, asi mismo se cuenta con una IPRESS de Categoría I , Nivel I-1, Ubicada en Chicche, que cubre la demanda de Chicche y Santa Rosa de Huacramasana, que cubre la demanda actual y proyectada del servicio de salud.

3.3.4.3. RECREACION:

Se obtuvo la brecha (déficit o superavit) de la diferencia entre la oferta y demanda, sobre el déficit de áreas de recreación pasiva, según tipología. El área mínima de terreno de 10000 m² (1ha) para plaza y 20,000 m² (2ha) para parques locales y 160000 m² (16ha) para parque Zonal.

El distrito de Chicche cuenta con una población de 741 habitantes y de acuerdo al índice de área de recreación publica por habitante de 9 m²/hab. Recomendado por la organización Mundial de salud, se obtiene la siguiente brecha

sector	Oferta recreación publica pasiva (m ²)	Demanda recreación publica pasiva (9m ² /hab)	Brecha recreación publica pasiva	Déficit recreación pasiva (ha)
recreación	23332.00	6,669.00	----	----

Como se puede observar en la tabla anterior no se tiene déficit de recreación publica pasiva.

3.3.4.4. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS.

Según el DS N°12-2022-VIVIENDA.

Servicios públicos esenciales: Servicios públicos que constituyen el soporte para el funcionamiento de las actividades humanas de una ciudad y/o centro poblado. Se consideran servicios públicos esenciales: (i) el agua potable y alcantarillado, (ii) la transmisión y distribución de electricidad, así como alumbrado público, (iii) el gas natural, y (iv) las telecomunicaciones. El requerimiento de servicios públicos esenciales para habilitaciones urbanas y/o edificaciones se regula en la normativa correspondiente.

Tabla 4: SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS

Servicios Básicos	Regional Producción y transmisión	Metropolitano Transformación y Distribución	Interdistrital y distrital Emisión y recepción
Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ríos ➤ Embalses ➤ Túneles transandinos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planta de tratamiento de agua potable ➤ Reservorios de cebecera ➤ Red primaria ➤ Reservorio de red primaria 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Red secundaria ➤ Reservorio de red secundaria ➤ Punto de entrega/conexión
Energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hidroeléctricas ➤ Termoeléctricas ➤ Líneas de UY alta tensión ➤ Líneas de alta tensión ➤ Subestación de transmisión 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Líneas de alta tensión ➤ Sub estación de distribución ➤ Líneas de media tensión 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Subestación de distribución ➤ Líneas de media tensión ➤ Puntos de entrega/conexión
Distribución de gas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pozos de producción ➤ Planta de separación ➤ Gaseoducto ➤ Planta compresora 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gaseoducto ➤ City gate ➤ Línea de alta presión ➤ Estación reguladora de presión 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Línea de media presión ➤ Estación reguladora de presión ➤ Línea de baja presión ➤ Punto de entrega/conexión
alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Punto de entrega/conexión ➤ Red secundaria ➤ Estación de bombeo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Red primaria (colectores) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planta de tratamiento de agua residual ➤ Emisario
Residuos solidos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios de recolección 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Control de acopio de residuos solidos ➤ Planta de transferencia 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planta de aprovechamiento de escombrera ➤ Relleno sanitario

Fuente: PLAM 2035-Memoria de Ordenamiento

Elaboración: equipo técnico EU Chicche 2024-2034

- Chicche capital cuenta con los servicios básicos: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado que es tratado en su PTAR
- Vista alegre cuenta con los servicios básicos: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado que es tratado en su PTAR.
- Sta. Rosa de Huacramasana cuenta con los servicios básicos: energía eléctrica y agua potable para la disposición de aguas negras cuentan con sistema de s.h. seco.

3.3.4.1. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

La infraestructura del servicio de agua potable y alcantarillado, deben ser tratados desde un enfoque sistémico que permita su organización y funcionalidad para atender las necesidades de la población.

AGUA POTABLE

En la etapa de Diagnóstico se identificó que los 3 sectores de intervención del distrito de Chicche se tiene una cobertura del 100 % de acceso al servicio de agua potable.

En la etapa de diagnóstico se identificó que la tasa de crecimiento poblacional viene registrando una tasa negativa, por lo que de acuerdo al último censo del 2017 se tiene una población de 741 pobladores, por tanto, se estima de dotación de servicios de acuerdo con la última población censada.

Los criterios para la red de agua son los siguientes:

- Se tomará como referencia a la Norma OS.100 del Reglamento Nacional de Edificaciones para la estimación de la demanda de agua, el cual establece que para las conexiones domiciliarias se considerará una dotación de 200 l/habitante/día en clima frío.
- La red será subterránea y discurrirá por lo general debajo de la vía pública, a ser posible bajo las aceras, quedando prohibido el uso para tal fin, de tuberías de fibrocemento.
- La dotación mínima de agua potable, será la establecida en el reglamento nacional de edificaciones u otra norma sectorial aplicable.
- La capacidad de almacenamiento de agua se calculará para el consumo total en un día punta de la estación seca.
- Sobre los consumos elevados por riego, se requiere la tecnificación de los riegos agrícolas y urbanos, mediante el uso de técnicas que permitan menores consumos (riego por goteo, nebulización, aspersión, etc)
- Se deberá considerar los reservorios de agua potable se resguardarán de las corrientes de lodo de las quebradas, a fin de no ser erosionadas.
- Las actividades de servicio de lavado de vehículos y lavanderías de prendas, deberán considerar el reciclaje de las aguas utilizadas.
- En el punto más desfavorable de la red, la presión mínima de abastecimiento será de 1 atmósfera.
- La capacidad de los depósitos se calculará para el consumo total en un día punta de la estación seca.
- Todas las viviendas deberán tener enganche a la red municipal.

DESAGÜE:

En el diagnóstico se identificó que en el sector de Vista Alegre y Chicche se cuenta con desagüe, el sector de Santa Rosa de Hucaramasana se cuenta con desagüe con un sistema, Huacramasana no cuenta con servicio de desagüe para la eliminación de aguas servidas.

En este contexto se deberá analizar y proponer un sistema de saneamiento.

Los criterios específicos para la red de desagüe son los siguientes:

- El trazado de la red discurrirá por debajo de suelo y vía pública y a ser posible por debajo de las aceras, pudiendo colocarse en los casos en los que fuera

necesario, por el centro de la calzada, tendrá la pendiente y caída suficiente para permitir el óptimo flujo de los desechos.

- Se usará sistema separativo, en su caso (red pluvial independiente de la red de aguas residuales)
- Para el cálculo de caudal se podrá tomar del abastecimiento, considerando un 85% de este.
- La velocidad del agua a sección llena se estimará entre 0.5 y 3 m/seg.
- Se dispondrán cámaras de descarga automática en las cabeceras de la red con capacidad de 0.50 m³ para d= 60 cm y de 1m³ para el resto.
- Se colocarán pozos de registro en los cambios de dirección y de rasante de la red, así como en distancias que no superen los 50 m.
- Las acometidas a los edificios se realizarán siempre mediante arquetas de registro.
- No se admitirán el vertido de aguas sucias directamente al río y a sus riberas.
- Todas las viviendas que se ubiquen en suelo urbano deberán tener conexión a la red de saneamiento municipal, admitiéndose la utilización e fosa séptica únicamente en suelo agrícola, cuando la red de saneamiento se encuentre a una distancia superior a los 100 m. en distancias iguales o inferiores, se deberá acometer a la red municipal, siendo las obras del tendido con cargo al particular interesado.
- Cuando se usen pozos sépticos, el líquido afluyente de los mismos deberá ser siempre depurado antes de mezclarlo con las aguas corrientes o entregarlo al terreno.
- Los afluentes de las fosas sépticas serán de tales características que permitan su dilución en el terreno a través de zanjas, pozos filtrantes o filtros de arena, sin peligro para la salubridad pública.
- Queda prohibida la trituración de basuras y su posterior vertido a la red de saneamiento.

3.3.4.2. ENERGÍA ELÉCTRICA.

Para el ámbito de estudio, la dotación del servicio de energía eléctrica es llevado a cabo por la empresa pública ELECTROCENTRO. Como criterios generales para la nueva red eléctrica y la red de alumbrado público se tomarán los siguientes:

- Para las nuevas habilitaciones, la dotación mínima de energía eléctrica para uso doméstico será 0.6 kw/h por habitante.
- El trazado de las redes eléctricas en baja tensión será preferentemente subterráneo, bajo terreno de dominio público y conservando las debidas distancias con otras redes.
- En redes de alta tensión aéreas, se guardarán las distancias establecidas en la normativa sectorial de aplicación y se repetirá, en todo caso, la prohibición de construir a menos de 5 m del conductor, las torres de alta tensión sobre suelos no urbanizables.
- Las servidumbres establecidas al amparo de disposiciones expresas, para cables de alta tensión, cursos de agua para regadío, ductos para petróleo y derivados, etc, forman parte del diseño de la habilitación, debiendo coordinarse con las empresas prestadoras del servicio, para que, en lo posible, sus recorridos se encuentren en vías públicas.
- El alumbrado público se realizará mediante la colocación de postes y farolas en terrenos de dominio público o adosado a edificios de propiedad particular,

cuando lo autoricen los propietarios, debiendo de llevar los conductores subterráneos.

- El nivel mínimo de iluminación será, para las vías de acceso de al menos 15 lux, para las de distribución del menos 10 lux y para el resto de los espacios de 5 lux.

3.3.4.3. RESIDUOS SOLIDOS.

En la etapa de diagnóstico se identificó que Chicche capital y el anexo de Vista Alegre cuentan con relleno sanitario. Sta. Rosa de Huacramasana Sede destino un área para la disposición final de los residuos sólidos urbanos.

En este contexto y con la finalidad de preservar la salud y una mejor calidad de vida, se requiere habilitar un espacio para cubrir las necesidades de la recolección de residuos sólidos del ámbito de estudio.

Tabla 5: Infraestructura de tratamiento de residuos sólidos por categoría

Rango Jerar.	Categoría/población Modelo	Infraestructura para la disposición de Residuos solidos		
		Relleno Sanitario Manual	Relleno Sanitario-semi-Mecanizado	Relleno Sanitario Mecanizado
6°	Ciudad intermedia 20,001 a 50,000 hab.			
7°	Ciudad Menor Principal 10,001 a 20,000 hab.	x		
8°	Ciudad Menor 5,001 a 10,000 hab.	x		
9°	Villa 2,501 a 5,000 hab.	x		
10°	Pueblo 1,001 a 2,500 hab.	x		
11°	Caserío 151 a 1,000 hab.	x		
12°	Población Dispersa menor a 150 hab.			

Fuente: Anexo 05-Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento Urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios.

Elaboración: Equipo Técnico EU Chicche 2024-2034

Se propone la implementación de un relleno sanitario Manual a mediano y largo plazo, fuera del casco urbano cuya ubicación ya fue determinada mediante acuerdo de la población de Santa Rosa Huacramasana en una Asamblea.

Objetivo de la propuesta:

- Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible.
- Promover la minimización en la producción de residuos y la valorización de los mismos.
- Fomentar la valorización de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.
- Procurar que la gestión de residuos sólidos contribuya a la lucha contra el cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos.
- Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos.
- Definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales.
- Promover la inversión pública y participación privada en infraestructuras, instalaciones y servicios de manejo integral de residuos.
- Impulsar permanentemente y prioritariamente la normalización en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, la valorización y en general todos los procesos de la gestión y del manejo de residuos.

Descripción de la propuesta:

- Implementación de un sistema de recojo permanente por días especificados.
- Adquisición de vehículos y equipos de limpieza, recepción, compactación y traslado de desechos.
- Organización de campañas de limpieza de la ciudad.
- Programas permanentes de educación y conservación del medio ambiente, para evitar la propagación de agentes contaminantes y enfermedades, que ponen en riesgo a la población y el medio ambiente de su entorno.
- Análisis de costos e ingresos para medir la rentabilidad y evaluación de los requerimientos de inversiones de las diversas alternativas y fuentes de financiamiento.

3.4. ZONIFICACIÓN URBANA

Se establece la calificación del suelo como segundo nivel del régimen del suelo, complementario a la clasificación del suelo, con la finalidad de establecer la regulación edificatoria, el uso del suelo en relación a la propuesta de parámetros urbanísticos.

3.4.1. CRITERIOS PARA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN

Según la Ley N°31313, la zonificación es un componente de los procesos de planificación urbana que contiene el conjunto de normas y parámetros urbanísticos y edificatorios para la regulación del aprovechamiento urbanístico del suelo en el ámbito de intervención del EU, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto al uso y ocupación que se le puede dar al suelo. Para lo cual, se consideran los siguientes criterios:

Criterios Ambientales y de Riesgos

Los criterios ambientales, están referidos a evitar la sustitución del suelo rural por el suelo urbano, preservando las áreas agrícolas, áreas naturales de quebradas, laderas, humedales, zonas forestales y bordes de ríos, definiendo una estructura ecológica articulada a la zonificación y estableciendo una relación entre lo urbano y rural, a fin de preservar el entorno natural. Uno de los criterios adoptados está enfocado en la prevención del riesgo de desastre ante el peligro por inundación pluvial y fluvial, así como la adaptación al cambio climático, lo que se traslada en prohibir la ocupación urbana de áreas de peligro y riesgo alto de heladas y friaje.

- **Criterios Socioeconómico**

Los criterios adoptados en aspectos socioeconómicos están referidos, a la existencia de un mercado especulativo del suelo, el cual ha llevado a la ocupación desmedida del territorio sin responder a una demanda habitacional, a la realidad de la configuración urbana y a su entorno natural.

- **Criterios Urbano – Funcionales**

Los criterios físico-espaciales de zonificación están referidos al carácter del uso de suelo, su desarrollo en el relieve topográfico, los servicios e infraestructura disponible, la accesibilidad, así como las diferentes características del territorio de cada sector que compone al área urbana.

Siguiendo con los criterios que regula la ocupación del suelo, en el ámbito se proyectará Espacio de reserva y acciones que restrinjan para el correcto funcionamiento ecológico-ambiental y socioeconómico de las áreas de protección en la franja al río Canipaco en el Anexo de Chicche.

3.4.2. PROPUESTAS GENERALES

La propuesta de zonificación responde principalmente a los ejes estratégicos, a la clasificación general del suelo, a la visión de desarrollo, el modelo de ciudad y territorio y a los criterios descritos en el numeral anterior. Por lo cual, responde a las dinámicas analizadas dentro del ámbito de estudio y a la relación con su propia dinámica territorial. Además, se ha tomado en cuenta la sectorización urbana en base a la distribución poblacional teniendo en cuenta la densidad y el equipamiento urbano que satisfaga las necesidades de la población, se ha considerado 04 sectores homogéneos.

La clasificación General de usos de suelo tiene vinculación con la Zonificación de usos de suelo, por tanto, para cualquier reajuste del plano de Zonificación tendrá que actualizarse periódicamente la evaluación de riesgos para tener la mencionada clasificación general del suelo.

La zonificación tiene como marco normativo a la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible – Ley N°31313 y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible – D.S. N°012-2022-VIVIENDA, del cual se desprenden los siguientes tipos de zonificación de acuerdo a la propuesta planteada para el EU de Chicche.

Objetivos:

- Propiciar el desarrollo de las potencialidades y controlar las debilidades del ámbito de intervención, promoviendo una mayor densidad de los usos del suelo en las zonas urbanas y en aquellas en proceso de consolidación, mediante la provisión de espacios públicos de calidad, el desarrollo del uso mixto y densificado de sus áreas adyacentes, así como la ocupación ordenada de las áreas urbanizables.
- Fortalecer los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales del ámbito de intervención.
- Proteger, conservar y recuperar el patrimonio natural y paisajístico en las áreas de intervención, los cuales incluyen ríos (fajas marginales), las zonas de valor ecológico, áreas de producción agrícola, etc, mediante el diseño de instrumentos normativos de uso restrictivo.
- Evitar la ocupación de las zonas de alto y muy alto riesgo, reduciendo la vulnerabilidad de los sectores críticos, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico ambientales.

- Propiciar la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del proceso de uso y ocupación del suelo.

ZONIFICACIÓN

La zonificación es un componente de los procesos de planificación urbana que contiene el conjunto de normas y parámetros urbanísticos y edificatorios para la regulación del uso y ocupación del suelo en el ámbito de actuación o intervención del instrumento de planificación urbana de la jurisdicción.

El uso es el destino asignado al suelo, conforme a la clasificación y calificación del suelo (zonificación) que lo regula. Los usos son precisados en el IUUAU, aprobado por las municipalidades provinciales en los IPU que correspondan; dicho índice debe interpretarse de manera extensiva, fomentando áreas de usos mixtos, y en función a la heterogeneidad de actividades que se dan en las ciudades.



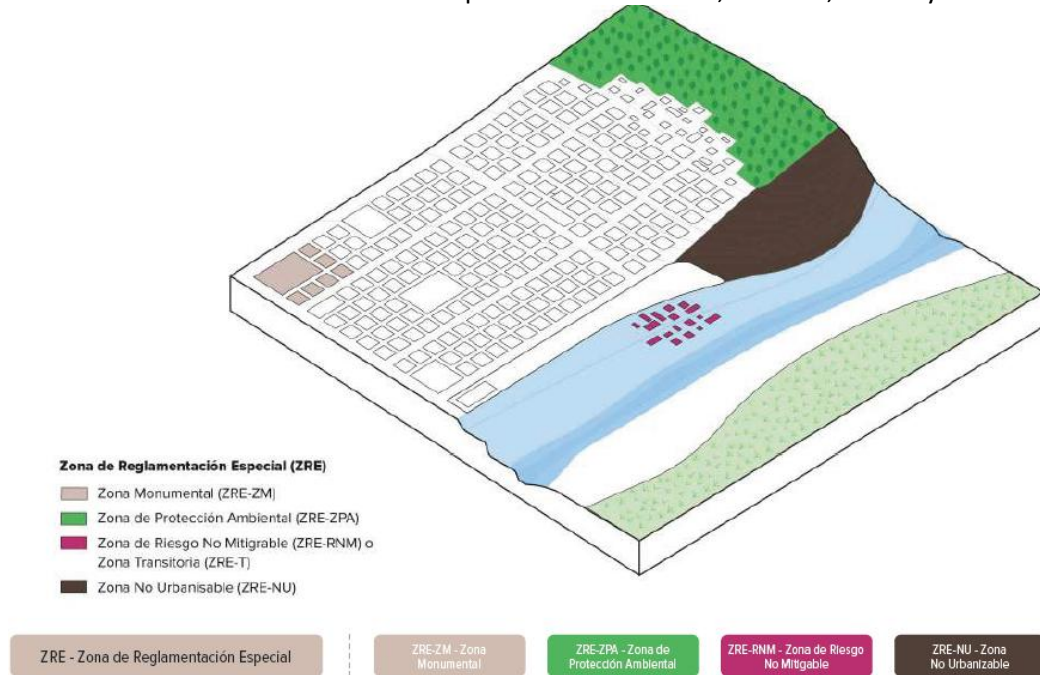
Fuente: GUÍA DE ZONIFICACIÓN 2024 -MVCS

3.4.3. ZONAS DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA.

Tal como se identificó en la etapa del diagnóstico, El distrito de Chiche cuenta con áreas y ecosistemas naturales que deben ser protegidos y en razón a ello se ha planteado la Protección de Áreas de reforestación para la conservación de la flora y fauna silvestre, así como la conservación de una zona agrícola intangible que es una zona de amortiguamiento entre la ciudad y la zona agrícola.

Zona de Protección Ambiental (ZRE-ZPA): Esta zonificación corresponde a los espacios de las fajas marginales de los ríos que se encuentran actualmente libres de construcciones urbanas (viviendas, comercios, entre otros) y que por su naturaleza como bienes de dominio público hidráulico y por tanto su condición de inalienables e imprescriptibles. Además, se identificaron la infraestructura ecológica oficial del MINAM o del GORE, así como otros nuevos que durante la visita de campo y levantamiento de información con drones pudo verificarse en el ámbito de estudio.

Gráfico 10: Zonas de características particulares: ZRE-ZM, ZREZPA, ZRE-T y otras ZRE

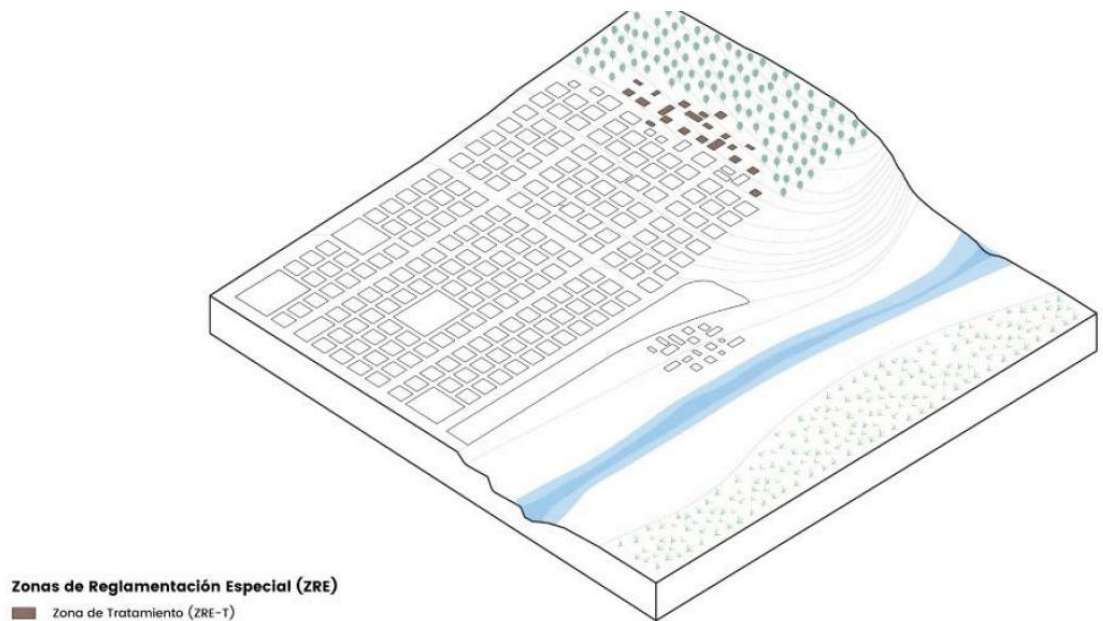


Fuente: GUÍA DE ZONIFICACIÓN 2024 -MVCS

3.4.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO

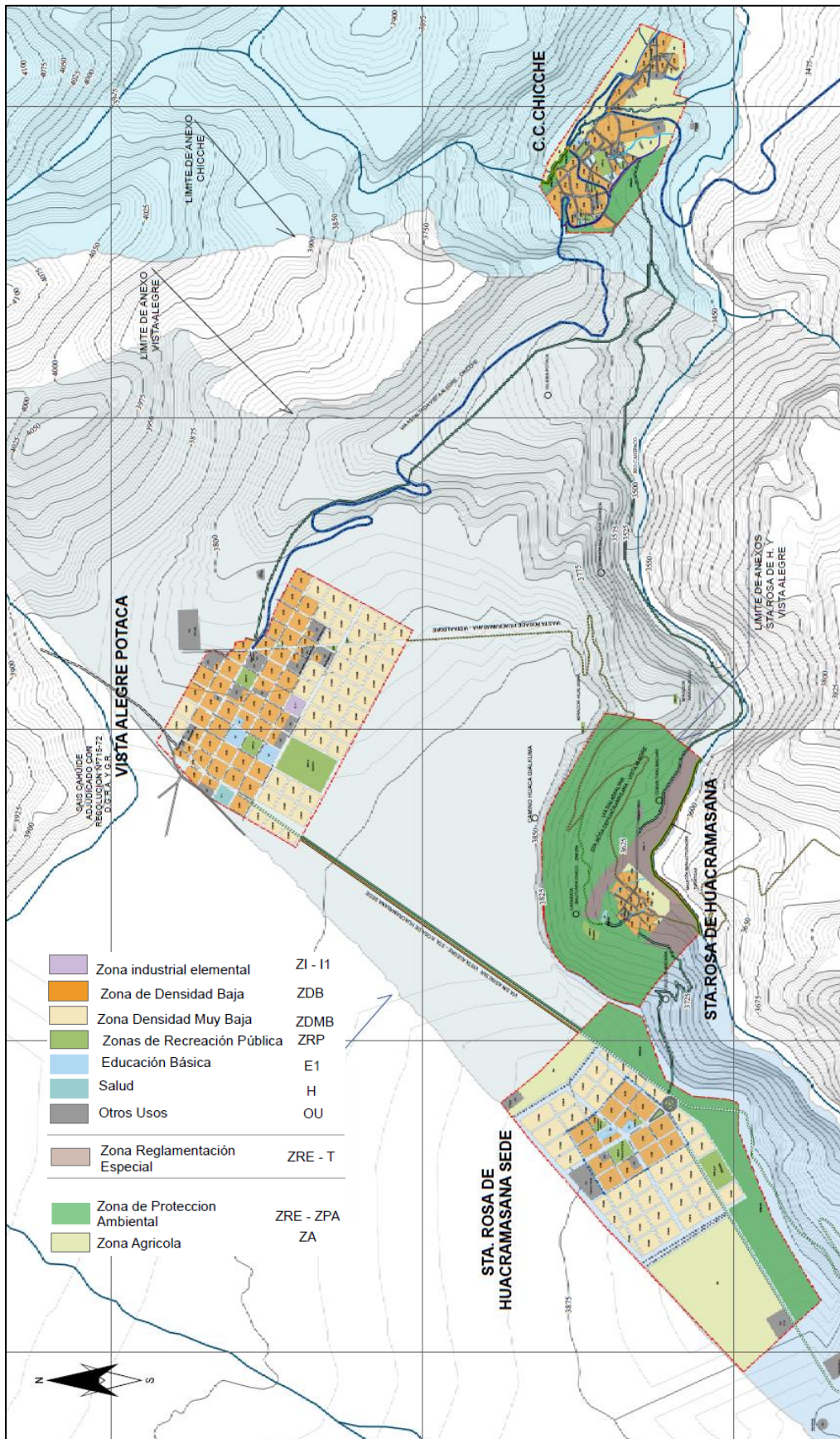
De acuerdo al uso general de suelo la mayor parte del área urbana se encuentra en un nivel de riesgo moderado que denotan peligro por inundación fluvial y friaje por heladas, los que pueden ser mitigados mediante la dotación de redes de alcantarillado construcciones de edificaciones con un sistema que contemple el confort térmico.

Gráfico 11: Zonas de Reglamentación especial



Fuente: GUÍA DE ZONIFICACIÓN 2024 -MVCS

Gráfico 12: PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO EU CHICCHE 2024-2034



Elaboración: Equipo Técnico EU Chicche 2024-2034

3.4.5. Índice de los usos para la ubicación de las actividades urbanas

En el siguiente cuadro se procederá a identificar cada actividad en la tabla del Índice de Usos de Ubicación de Actividades Urbanas y se le asignará una condición de Compatible, No Compatible o Compatible con Restricciones en cada zonificación.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	ZDB	ZDMB	ZRP	ZI 11	ZA	ZRE ZPA
0111	CULTIVO DE CEREALES, COMO: TRIGO, MAÍZ, SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, OTROS CEREALES N.C.P.					X	X
0111	CULTIVO DE LEGUMINOSAS, COMO: FRIJOLES, HABAS, GARBANZOS, CAUPÍES, LENTEJAS, ALTRAMUCES, GUISANTES (ARVEJAS), GUANDÚES Y OTRAS LEGUMINOSAS.					X	X
0111	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, COMO: HABAS DE SOJA, CACAHUETES (MANÍES), SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE NÍGER, SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE SÉSAMO, SEMILLAS DE GIRASOL Y OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS.					X	X
0113	CULTIVO DE HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO, COMO: ALCACHOFAS, ESPÁRRAGOS, COLES, COLIFLORES Y BRÉCOLES, LECHUGAS Y ACHICORIAS, ESPINACAS, OTRAS HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO.					X	X
0113	CULTIVO DE HORTALIZAS DE FRUTO, COMO: PEPINOS Y PEPINILLOS; BERENJENAS; TOMATES; SANDÍAS; MELONES CANTALOUPE, OTROS MELONES Y HORTALIZAS DE FRUTO.					X	X
0113	CULTIVO DE HORTALIZAS DE RAÍZ, BULBOSAS O TUBEROSAS, COMO: ZANAHORIAS, NABOS, AJOS, CEBOLLAS (INCLUIDOS CHALOTES), PUERROS Y OTRAS HORTALIZAS ALIÁCEAS Y OTRAS HORTALIZAS DE RAÍZ, BULBOSAS O TUBEROSAS.					X	X
0113	CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS					X	X
0113	CULTIVO DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, COMO: PATATA (PAPA), BATATA (BONIATO), YUCA (MANDIOCA), ÑAME, OTRAS RAÍCES Y TUBÉRCULOS					X	X
0114	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR					X	X
0119	CULTIVO DE RUTABAGA, REMOLACHA FORRAJERA, RAÍCES FORRAJERAS, TRÉBOL, ALFALFA, ESPARCETA, MAÍZ, BERZA Y OTRAS PLANTAS FORRAJERAS					X	X
0119	CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS. CULTIVO DE SEMILLAS DE FLORES					X	X
0122	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: AGUACATES, BANANAS Y PLÁTANOS, DÁTILES, HIGOS, MANGOS, PAPAYAS, PIÑAS, OTRAS FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES					X	X
0123	CULTIVO DE CÍTRICOS: POMELOS, LIMONES Y LIMAS, NARANJAS, TANGERINAS, MANDARINAS Y CLEMENTINAS, Y OTROS CÍTRICOS.					X	X
0131	CULTIVO DE PLANTAS PARA PLANTACIÓN					X	X
0131	CULTIVO DE PLANTAS CON FINES ORNAMENTALES, INCLUIDO CÉSPED PARA TRASPLANTE					X	X
0131	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES					X	X
0142	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CABALLOS (INCLUIDOS CABALLOS DE CARRERAS), BURROS, MULOS Y BURDÉGANOS.					X	X
0144	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OVEJAS Y CABRAS; PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE OVEJA Y DE CABRA; Y PRODUCCIÓN DE LANA CRUDA.					X	X
0145	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS					X	X
0146	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL: GALLUS DOMESTICUS (POLLOS Y CAPONES), PATOS, GANSOS, AVES DE LA ESPECIE PAVOS Y GALLINAS DE GUINEA.					X	X
0146	PRODUCCIÓN DE HUEVOS.					X	X
0146	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLUELOS					X	X
0149	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES SEMIDOMESTICADOS Y OTROS ANIMALES VIVOS: AVESTRUQUES Y EMUS, OTRAS AVES (EXCEPTO AVES DE CORRAL), INSECTOS, CONEJOS Y OTROS ANIMALES DE PELO					X	X
0149	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE GUSANOS, DE MOLUSCOS TERRESTRES, DE CARACOLES, ETC					X	X
0149	APICULTURA Y PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA DE ABEJA					X	X

0149	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS (EXCEPTO PECES): PERROS Y GATOS; PÁJAROS, COMO PERIQUITOS, ETCÉTERA; HAMSTERS, ETCÉTERA		X			X	X
0149	CRÍA DE DIVERSOS ANIMALES					X	X
0150	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRIA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)					X	X
0161	MANTENIMIENTO DE TIERRAS PARA USOS AGRÍCOLAS				X	X	X
0162	ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO Y EL RENDIMIENTO DE LOS ANIMALES					X	X
0162	SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, SERVICIOS DE ARREO Y PASTURAJE DE GANADO, CAPADURA DE AVES DE CORRAL, LIMPIEZA DE GALLINEROS, ETCÉTERA.					X	X
0163	PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN		X		X	X	X
0231	RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA					X	X
0322	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE).					X	X
1010	EXTRACCIÓN DE MANTECA DE CERDO Y OTRAS GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL					X	X
1010	ELABORACIÓN DE DESPOJOS ANIMALES					X	X
1010	PRODUCCIÓN DE LANA DE MATADERO					X	X
1030	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS A PARTIR DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS					X	X
1062	MOLIENDA EN HÚMEDO DE MAÍZ					X	X
1071	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA: PAN, BOLLOS, PASTELES, TORTAS, PASTELES DE FRUTAS, TARTAS, TOSTADAS, GALLETAS Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA "SECOS".					X	X
1071	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA, BIZCOCHOS ENVASADOS, APERITIVOS DULCES O SALADOS (GALLETAS, PRETZELS, ETCETERA).					X	X
1071	ELABORACIÓN DE TORTILAS DE MAÍZ O TRIGO	X	X		X		
1071	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA CONGELADOS: PANQUEQUES, GOFRES, BOLLOS, ETCETERA	X	X		X		
1410	CONFECCIÓN A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR	X	X		X		
1622	FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, CONTRAVENTANAS Y SUS MARCOS, DE MADERA, TENGAN O NO HERRAJES, COMO BISAGRAS, CERRADURAS, ETC.	X	X		X		
1622	FABRICACIÓN DE ESCALERAS, BARANDALES	X	X		X		
1622	FABRICACIÓN DE BOCELES Y MOLDURAS, RIIPIAS Y DUELAS DE MADERA	X	X		X		
1622	FABRICACIÓN DE BLOQUES, LISTONES, ETC., ENSAMBLADOS EN TABLEROS PARA PISOS DE PARQUÉ	X	X		X		
1622	FABRICACIÓN DE EDIFICIOS PREFABRICADOS Y COMPONENTES DE LOS MISMOS, PREDOMINANTEMENTE DE MADERA	X	X		X		
1622	FABRICACIÓN DE CASAS MÓVILES	X	X		X		
1622	FABRICACIÓN DE TABIQUES DE MADERA (EXCEPTO LOS AUTO-ESTABLES)	X	X		X		
1623	FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA	X	X		X		
1709	FABRICACIÓN DE GUATA DE MATERIALES TEXTILES Y ARTÍCULOS DE GUATA: TOALLAS HIGIÉNICAS, TAMPONES, ETC.				X		
1709	FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRIMIR Y PARA ESCRIBIR LISTO PARA USAR				X		
1811	IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS	X			X		
1812	PRODUCCIÓN DE PRUEBAS				X		
2021	FABRICACIÓN DE DESINFECTANTES (DE USO AGROPECUARIO Y PARA OTROS USOS)				X		
2023	FABRICACIÓN DE JABÓN	X			X		
2023	FABRICACIÓN DE PAPEL, GUATA, FIELTRO, ETC., REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON JABÓN O DETERGENTE				X		
2023	FABRICACIÓN DE PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE				X		
2029	FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA EL ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE CUERO	X			X		
2220	FABRICACIÓN DE SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y ARTÍCULOS DE TOCADOR, DE PLÁSTICO				X		
2220	FABRICACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y DE OFICINA	X			X		
2220	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (SÓLO SI LAS PIEZAS ESTÁN ADHERIDAS Y NO COSIDAS)	X			X		
2220	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA MUEBLES				X		
2310	FABRICACIÓN DE VIDRIO PLANO TEMPLADO O LAMINADO				X		
2310	FABRICACIÓN DE VIDRIO EN VARILLAS O TUBOS				X		

2310	FABRICACIÓN DE CRISTALERÍA DE LABORATORIO, HIGIÉNICA Y FARMACÉUTICA				X		
2599	FABRICACIÓN DE CLAVOS Y ALFILERES				X		
2824	FABRICACIÓN DE MEZCLADORAS DE HORMIGÓN Y MORTERO.				X		
2824	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS: TOPADORAS CORRIENTES, TOPADORAS DE PALA ANGULAR, EXPLANADORAS, NIVELADORAS, TRABILLAS, PALAS MECÁNICAS, CARGADORAS DE CUCHARÓN, ETC.				X		
2824	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS PARA HINCAR Y ARRANCAR PILOTES, ESPARCIDORAS DE HORMIGÓN, ESPARCIDORAS DE ASFALTO, MAQUINARIA PARA PAVIMENTAR CON HORMIGÓN, ETC.				X		
2824	FABRICACIÓN DE TRACTORES DE ORUGA Y TRACTORES UTILIZADOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EN LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.				X		
2826	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL				X		
3220	FABRICACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES				X		
3230	FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE	X			X		
3240	FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES	X			X		
3290	FABRICACIÓN DE ATAÚDES	X			X		
3290	FABRICA DE JOYAS DE FANTASIA				X		
3290	PAHUELAS DE MADERA	X			X		
4330	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.	X	X				
4330	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES, ETCÉTERA.	X	X				
4390	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS				X		
4510	VENTA DE CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	X	X				
4620	VENTA AL POR MAYOR DE GRANOS Y SEMILLAS	X	X				
4620	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS OLEAGINOSOS	X	X				
4620	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS	X	X				
4620	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS	X	X				
4620	VENTA AL POR MAYOR DE PIELS EN BRUTO	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y PRODUCTOS DE HUEVOS	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA	X	X				
4630	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS	X	X				
4641	VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO CONGLOMERADO TEXTIL O CENTRO TEXTIL	X					
4641	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO	X					
4649	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACION	X					
4649	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUBERTERÍA	X					
4649	VENTA AL POR MAYOR DE VAJILLAS Y CRISTALERÍA	X					
4649	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y JABONES	X					
4649	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	X					
4649	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	X					
4649	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS (por ejemplo, gafas de sol, binoculares y lupas)	X					
4649	VENTA AL POR MAYOR DE CINTAS, CD Y DVD DE SONIDO Y DE VÍDEO GRABADAS	X			X		
4649	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE	X			X		
4649	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES Y JOYAS	X			X		
4649	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES	X			X		
4649	VENTA AL POR MAYOR DE JUEGOS Y JUGUETES	X			X		
4649	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE DEPORTE	X			X		
4649	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	X			X		
4649	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ARTESANALES	X			X		

4649	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.E.	X			X		
4651	VENTA AL POR MAYOR DE ORDENADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	X			X		
4652	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	X			X		
4663	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y BARNICES	X			X		
4663	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: ARENA Y GRAVILLA	X			X		
4663	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL DE EMPAPELAR Y REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	X					
4663	VENTA AL POR MAYOR DE VIDRIO PLANO	X					
4663	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y CERRADURAS	X					
4663	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS	X					
4669	VENTA AL POR MAYOR DE FIBRAS TEXTILES, ETC.	X					
4669	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL A GRANEL	X					
4719	VENTA AL POR MENOR DE GRANDES ALMACENES QUE VENDEN GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETC. (TIENDAS POR DEPARTAMENTO)	X	X				
4721	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	X	X				
4721	VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS AVES DE CORRAL)	X	X				
4721	VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS CONEXOS	X	X				
4721	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA	X	X				
4721	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA	X	X				
4721	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	X	X				
4759	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES DE USO DOMÉSTICO	X	X				
4759	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN	X	X				
4759	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DECORACIÓN	X	X				
4761	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	X				
4762	VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y DE VÍDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	X				
4763	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE DEPORTE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	X				
4764	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	X	X				
4771	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO	X	X				
4772	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR	X	X				
4773	ACTIVIDADES DE GALERÍAS COMERCIALES	X	X				
5590	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	X	X				
5590	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR DORMITORIOS ESCOLARES	X	X				
5590	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR ALBERGUES PARA TRABAJADORES	X	X				
5590	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR CASAS DE HUÉSPEDES E INTERNADOS	X	X				
5590	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PROPORCIONADOS POR COCHES CAMA FERROVIARIOS	X	X				
5610	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS DE RESTAURANTES	X	X				
5610	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS DE RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA	X	X				
5610	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS DE RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR	X	X				
5610	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS DE CAFETERÍAS	X	X				
5610	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE COMIDA AMBULANTE DE HELADOS Y PUESTOS	X	X				
5610	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN PUESTOS DE MERCADO	X	X				
5610	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y BARES VINCULADAS A ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, SI LAS REALIZAN UNIDADES SEPARADAS	X					
5630	ACTIVIDADES DE TIENDAS DE JUGOS DE FRUTAS, INFUSIONES, ETC	X					
5914	EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS Y CINTAS DE VÍDEO EN CINES, AL AIRE LIBRE O EN OTROS LOCALES DE PROYECCIÓN	X					

6311	SERVICIOS DE APLICACIONES	X					
7490	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	X					
7490	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN	X					
8299	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.	X					
8510	ENSEÑANZA PREESCOLAR	X					
8510	ENSEÑANZA PRIMARIA	X					
8510	ENSEÑANZA ESPECIAL DEL NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	X					
8510	PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN PARA ADULTOS	X					
8521	ENSEÑANZA GENERAL DEL NIVEL SECUNDARIO DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA	X					
8521	ENSEÑANZA ESPECIAL DEL NIVEL SECUNDARIO PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	X					
8522	ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR	X					
8522	CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS	X					
8522	CAPACITACIÓN PARA COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES	X					
8522	EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTE NIVEL PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	X					
8522	ESCUELAS DE COSMÉTICA Y DE PELUQUERÍA	X					
8522	CAPACITACIÓN EN REPARACIÓN DE ORDENADORES	X					
8522	AUTOESCUELAS PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, POR EJEMPLO, DE CAMIONES Y AUTOBUSES	X					
8530	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS A UN INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR	X					
8530	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA (QUE NO CONDUCE A UN TITULO AVANZANDO DE INVESTIGACIÓN) Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS A UNIVERSIDADES	X					
8530	SEGUNDA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA (QUE CONDUCE A UN TITULO AVANZANDO DE INVESTIGACIÓN) Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS A UNIVERSIDADES QUE INCLUYEN ESCUELAS DE POSTGRADO	X					
8530	SEGUNDA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA (QUE CONDUCE A UN TITULO AVANZANDO DE INVESTIGACIÓN) Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS A ESCUELAS DE POSTGRADO	X					
8530	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR RELACIONADAS A ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS	X					
8549	FORMACIÓN RELIGIOSA	X	X				
8610	ACTIVIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN HOSPITALES	X	X				
9319	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS.	X	X				
9420	ACTIVIDADES DE SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS	X	X				
9491	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN IGLESIAS, MEZQUITAS, TEMPLOS, SINAGOGAS Y OTROS LUGARES DE CULTO	X	X				
9900	ACTIVIDADES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	X	X				
9900	ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES	X	X				

INSTRUMENTOS NORMATIVOS

1.1.1 INSTRUMENTOS NORMATIVOS

1.1.1.1.1 REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA.

CONTENIDO

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 1: DEL OBJETIVO Y FINALIDAD

ARTICULO 2: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

TITULO II

ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO

ARTICULO 4: CLASIFICACIONES GENERAL DE SUELO

ARTÍCULO 5: TIPOLOGÍAS DE ZONAS

ARTICULO 6: PARÁMETROS GENERALES

TITULO III

MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN

ARTICULO 7: DE LAS MODIFICACIONES DEL ZONIFICACIÓN

ARTICULO 8: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE ZONIFICACIÓN

TITULO IV

ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES

ARTICULO 9: ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

TITULO V

PROCESOS VINCULADOS

ARTICULO 10: HABILITACIONES URBANAS

ARTICULO 11: EDIFICACIONES

ARTICULO 12: SUBDIVISIÓN DE PREDIOS HABILITADOS

ARTICULO 13: INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS

ARTICULO 14: PLANEAMIENTO INTEGRAL

TITULO VI

RÉGIMEN SANCIONADOR

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente reglamento de clasificación general del suelo y la zonificación de uso de suelo urbano es un instrumento legal para la aplicación de propuestas técnico normativas relacionadas a la ocupación de suelo y de ordenamiento distrital.

Este reglamento establece las definiciones, normas y parámetros edificatorios y urbanísticos, señalando requisitos exigibles a las nuevas urbanizaciones o habilitaciones urbanas y edificatorias.

ARTICULO 1: DEL OBJETIVO Y FINALIDAD

Su principal objetivo es promover el uso racional del suelo urbanos y en proceso de consolidación, además de la ocupación ordenada según la clasificación indicada en los planos anexados.

proyectar, construir y habitar espacios urbanos para el desarrollo sostenible, con calidad de vida para los ciudadanos del distrito de Chicche.

ARTICULO 2: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es aplicable en el área urbana del distrito de Chicche, que permite establece los suelos que son aptos y no aptos para la ocupación y edificabilidad que se pueda otorgar.

ARTICULO 3. DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a) **Espacio Público:** Área de uso público destinada por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes, como el descanso, la recreación, la expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad. Se consideran espacios públicos las áreas requeridas para la movilidad, áreas destinadas a la recreación pasiva o activa, playas, áreas verdes, áreas de protección, así como todos aquellos espacios de uso y disfrute público, o definidos como tales por la autoridad competente.
- b) **Estructura Urbana:** Soporte urbano compuesto por diversos elementos que, interrelacionados, permiten el funcionamiento de la ciudad y/o centro poblado, como los usos del suelo, infraestructura urbana, equipamiento urbano, entre otros. Se encuentra constituida por la relación entre la organización espacial de las actividades urbanas en las ciudades o centros poblados y la estructura física adaptada para estas demandas.
- c) **Habitabilidad:** Capacidad de los espacios construidos para satisfacer las necesidades básicas, objetivas y subjetivas, de los individuos y grupos. De ahí que la habitabilidad permita el sano desarrollo físico, biológico, psicológico, social y cultural de la persona en las ciudades y centros poblados; articulados al plano físico espacial.
- d) **Morfología urbana:** Forma parte de la geografía urbana, y estudia la forma y la evolución histórica del tejido urbano, sus edificios y los procesos que lo trasforman.
- e) **Nivel de Consolidación Urbana:** Grado en que un área ha conseguido dotación de servicios públicos esenciales, el estado de conservación de sus vías de acceso y el nivel de edificabilidad. Se clasifica en Baja consolidación (consolidación incipiente), media consolidación (en proceso) y alta consolidación (consolidado).

- f) **Tejido Urbano:** Estructura u organización de los componentes perceptibles que conforman una ciudad o centro poblado. Los componentes constitutivos básicos del tejido urbano son las calles, las parcelas, las edificaciones, los frentes urbanos, las manzanas, las plazas, los parques, los monumentos y los sectores o barrios. Cada uno de estos está a su vez integrado por elementos particulares.

TITULO II

ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO

ARTICULO 4: CLASIFICACIONES GENERAL DE SUELO

La asignación del tipo de zonificación debe ser concordante con lo establecido en la Clasificación del Suelo, según el RATPUDUS, según lo siguiente:

El suelo se clasifica en una de las siguientes categorías:

- f) **Suelo urbano:** Área delimitada en los Instrumentos de Planificación Urbana, destinada a usos urbanos. También comprenden las islas rústicas y los terrenos en medios acuáticos.
- g) **Suelo periurbano:** Son áreas geográficas situadas entre lo urbano y lo rural de las aglomeraciones, que no cumplen las características de ninguna de dichas categorías y que deben recibir una atención prioritaria en los procesos de planificación territorial y urbana por su rol en la expansión de las ciudades y centros poblados.
- h) **Suelo de protección:** Áreas no urbanizables sujetas a un tratamiento especial, con fines de conservación por sus características ecológicas, paisajísticas, históricas o por tratarse de espacios de valor cultural; y/o por ser áreas expuestas a peligros altos, muy altos y recurrentes y/o por ser áreas declaradas como de riesgo no mitigable.
- i) **Suelo rural:** Son las áreas destinadas, principalmente, a actividades agro-productivas, extractivas o forestales. Su clasificación y aprovechamiento se ajusta a la regulación establecida por la autoridad competente y la normativa de la materia. La inclusión del suelo rural como suelo urbanizable se realizará en función de las previsiones de crecimiento demográfico, productivo y socioeconómico del ámbito urbano geográfico del Gobierno Local

ARTÍCULO 5: TIPOLOGÍAS DE ZONAS

La propuesta de zonificación establecida en esquema de acondicionamiento urbano fomenta los usos mixtos, considerando las características y complejidad del Distrito de Chicche.

Las zonas a ser consignadas en los planos de zonificación son los siguientes:

1. **Zona Urbana de Densidad Baja (ZDB):** Suelo urbano cuya infraestructura urbana permite un aprovechamiento bajo del suelo. Zona de uso mixto que permiten el uso Residencial, uso Comercial, Usos Especiales y uso de Taller.
2. **Zona Urbana de Densidad Muy Baja (ZDMB):** Suelo periurbano cuya infraestructura urbana permite un aprovechamiento muy bajo del suelo. Zona de uso mixto que permiten el uso Residencial, uso Comercial, Usos Especiales.
3. **Zona de Otros Usos (OU):** Predominantemente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente como: centros cívicos, dependencias administrativas del Estado, culturales, terminales terrestres,

ARTICULO 6: PARÁMETROS GENERALES

- Lote normativo:** Área mínima y frente mínimo de lote, expresados en metros cuadrados y metros lineales, respectivamente.
- Coefficiente de Edificabilidad:** Factor que expresa el cociente del área techada máxima posible a edificar entre el área del lote, sin considerar los estacionamientos.
- Densidad Neta Máxima:** Indicador resultante de dividir el número de habitantes máximos de la edificación entre el área de un lote ubicado en una zona que permite el uso residencial, expresado en habitantes por hectárea.
- Altura máxima de la edificación:** Dimensión vertical de una edificación, expresada en metros lineales.
- Retiros:** Distancia que existe entre el límite de propiedad y el límite de edificación que se establece de manera paralela al lindero que le sirve de referencia, expresada en metros lineales. El área entre el lindero y el límite de edificación forma parte del área libre exigida.
- Porcentaje mínimo de área libre:** Porcentaje mínimo del área del lote sobre la cual no existen proyecciones de áreas techadas.
- Número mínimo de estacionamientos:** Número mínimo de espacios requeridos para el parqueo de vehículos motorizados y/o no motorizados.

Reglamento contiene los parámetros urbanísticos y edificatorios para todas las zonas establecidas en el plano de zonificación.

1. Zona Urbana de Densidad Baja (ZDB)

ZONA URBANA DE DENSIDAD BAJA (ZDB)														
Usos compatibles	PARÁMETROS URBANOS									PARÁMETROS EDIFICATORIOS				
	Tipo de habitación	Densidad neta máxima (hab/ha)	Lote Normativa (m2)	Frente mínimo de lote normativo (m)	Aportes reglamentarios					Tipo de edificación	Altura de edificación máxima (pisos)	Área libre mínima	Coeficiente de edificación máximo	N° de estacionamientos
					Recreación	Parque zonal	Educación	Otros fines	total					
Residencial	tipo 1 y 2, Norma TH.0.10	900-1000	200	10	8%	2%	2%	1%	13%	Vivienda unifamiliar y multifamiliar	2	30%	2.10	1 X cada vivienda
										Usos mixtos	2	40%	1.80	1 x casa 2 viviendas
Comercial	comercio tipo 1, tipo 3 y tipo 5	-	200	10	-	2%	2%	1%	5%	Local comercial, uso mixto (*)	3	30%	3.00	según proyecto (1)
Industrial y complementaria	tipo 3, Norma TH.030	-	300-500	15	-	1%	-	2%	3%	taller, otros usos (*)	3	según Norma A.060	3.00	según proyecto (2)

(*) En lotes consolidados se considerara como lote normativo al existente.

(1) De acuerdo a la normativa A 0.70 del RNE.

(2) Según en concordancia al sector competente como: MINEDU, MINSA, MTC, etc.

2. Zona Urbana de Densidad Muy Baja (ZDMB)

ZONA URBANA DE DENSIDAD MUY BAJA (ZDMB)														
Usos compatibles	PARÁMETROS URBANOS									PARÁMETROS EDIFICATORIOS				
	Tipo de habilitación	Densidad neta máxima (hab/ha)	Lote Normativa (m2)	Frete mínimo de lote normativo (m)	Aportes reglamentarios					Tipo de edificación	Altura de edificación máxima (pisos)	Área libre mínima	Coefficiente de edificación máximo	Nº de estacionamientos
Residencial	tipo 1 y 2, Norma TH0.10	500	150	10	Recreación	Parque zonal	Educación	Otros fines	total	Vivienda unifamiliar y multifamiliar	1	30%	2.10	1 X cada vivienda
					8%	2%	2%	1%	13%					
Comercial	comercio	-	200	10	-	2%	2%	1%	5%	uso mixto (*)	2	30%	3.00	según proyecto (1)

(*) En lotes consolidados se considerara como lote normativo al existente.

(1) De acuerdo a la normativa A 0.70 del RNE.

3. Zona de Otros Usos (OU)

Los parámetros urbanísticos y edificatorios se rigen por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos, de acuerdo a la normativa vigente de la materia.

ZONA DE USOS ESPECIALES U OTROS USOS (OU)				
Usos compatibles		Nº de personal administrativo	Area para publico (m2)	Estacionamiento
Usos especiales u otros usos	Administrativo	15	50	según proyecto (1)
	Deportes	15	50	según proyecto (1)
	Culturales	15	50	según proyecto (1)
	Seguridad	50		según proyecto (1)
	Transporte y comunicaciones	En función de los servicios complementarios que contenga		según proyecto (1)
	Locales de culto, iglesias o instituciones religiosas	15	40	según proyecto (1)
	Asilos u orfanatos	15	50	según proyecto (1)
	Compañía de bomberos	15	50	según proyecto (1)
	Cementerio	15	50	según proyecto (1)

(1) De acuerdo a la normativa A 0.30, Norma A 0.80, Norma A 0.80, Norma A 0.90, Norma A 100, Norma A 110, Norma A 120, del RNE.

Nota: del requerimiento total de estacionamiento se debe considerar el siguiente factor de distribución por tipo de vehículos:

Autos 70% - motos 10% - vehículos menores 20%

4. Zona Industrial (ZI)

Los parámetros urbanísticos y edificatorios se rigen por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos, de acuerdo a la normativa vigente de la materia.

ZONA INDUSTRIAL (ZI)				
Usos compatibles	PARÁMETROS URBANOS		PARÁMETROS URBANOS – APORTES REGLAMENTARIOS	
	Área mínima (m2)	Frente mínimo (ml)	PARQUES ZONALES	Otros fines
Zona de INDUSTRIA ELEMENTAL	300	10	1%	2%

Nota:

Del requerimiento total de estacionamiento de acuerdo a la normativa A 0.30, Norma A 0.80, Norma A 0.80, Norma A 0.90, Norma A 100, Norma A 110, Norma A 120, del RNE, además se debe considerar el siguiente factor de distribución por tipo de vehículos:

Autos 70% - motos 10% - vehículos menores 20%

5. Zona de Servicios Públicos Complementarios (ZSPC)

ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ZSPC)				
Usos compatibles		Tipo de Equipamiento	Area mínima de terreno (m2)	Nomenclatura
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Educación	Básica (1)	500-100	E1
	Salud	Puesto de Salud (2)	350	H1

Nota:

(1) D.S. N° 011-2012-ED, reglamento de la Ley General de Educación

(2) Norma técnica N°0021-MINSA/DGSPV.01(2004), y V.03(2011)

6. Zona de Recreación Pública (ZRP)

Las áreas están destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas, tales como plazas, parques, campos deportivos, juegos infantiles y similares.

La ZRP de propiedad estatal, son bienes de dominio público y tienen carácter inalienables, imprescriptibles e inembargables. Se establece los parámetros urbanísticos y edificatorios acordes al mismo.

7. Zona de Reglamentación Especial (ZRE):

Se establece los parámetros urbanísticos y edificatorios acordes al mismo, salvo que sea necesaria la elaboración de un PE; en dicho caso, se establecen criterios generales para la planificación de estas áreas en concordancia con la clasificación del suelo.

Son las zonas para usos especiales que, por sus características, de asentamiento poblacional, preservación paisajística, alto riesgo, historia, renovación urbana, faja marginal ribereña, calidad ambiental, densificación urbana, o zonas que requieren una planificación más específica.

Zona Agraria (ZA): Suelo rural dedicado al uso agrícola, pecuario o forestal, no urbanizable. En esta zona solo se admiten las construcciones que desarrollan y/o complementan

TITULO III

MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN

ARTICULO 7: DE LAS MODIFICACIONES DEL ZONIFICACIÓN

La modificación de la zonificación, que incluye el conjunto de normas y parámetros urbanísticos y edificatorios, se realiza en el marco de la actualización de los Instrumentos de Planificación Urbana, según lo establecido en los artículos 41, 48 y 55 D.S. 012-2022-VIVIENDA.

La modificación específica de la zonificación, puede realizarse en los siguientes casos, siempre que cumpla con el criterio de análisis integral:

- a. Proyectos de inversión declarados de carácter nacional, alcance nacional, interés nacional o de gran envergadura.
- b. Proyectos de interés social y comunitario, tales como el desarrollo de Viviendas de Interés Social, Equipamiento Urbano, y/o proyectos referidos a la mitigación en el riesgo.

ARTICULO 8: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE ZONIFICACIÓN

- a) La solicitud presentada ante la municipalidad correspondiente, que contiene la propuesta de modificación de zonificación.
- b) La municipalidad provincial verifica el cumplimiento del contenido señalado en el artículo 123 del D.S. 012-2022-VIVIENDA
- c) En caso de no cumplir con lo indicado en el presente Reglamento, la municipalidad comunica al solicitante la denegación de su solicitud.
- d) Si se verifica el cumplimiento de lo indicado, la solicitud de cambio de zonificación presentada se acumula a las demás solicitudes que se revisarán como parte de la actualización del Instrumento de Planificación Urban, según corresponda.
- e) La municipalidad provincial establece el plazo máximo de recepción de las solicitudes de modificación de zonificación, considerando los plazos de actualización del plan correspondiente.
- f) El área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad distrital, emite opinión respecto a la solicitud de cambio de zonificación y la eleva al Concejo Municipal Distrital, a fin de que sea remitida a la municipalidad provincial.
- g) Si la municipalidad distrital remite su opinión a la municipalidad provincial, la misma es parte de la ordenanza respectiva.

- h) En caso las solicitudes de cambio de zonificación incluyan predios destinados a equipamientos urbanos, estos serán desafectados por la autoridad competente y de acuerdo a la normativa que le resulte aplicable

TITULO IV

ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES

ARTICULO 9: ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

Para establecer los usos compatibles se aplicaran las normas pertinentes establecidas en el Índice de Uso de Suelo Urbano indicado en la R.D. N° 00007-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.- Guía de Zonificación-2024.

TITULO V

PROCESOS VINCULADOS

ARTICULO 10: HABILITACIONES URBANAS

las normas que regulan el proceso de integración y sujeción de la habilitación urbana y edificación a las normas en materia de planificación urbana y del instrumento de planificación urbana que contiene la zonificación. Además de la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, y sus modificatorias; la zonificación y demás normativa legal que regula el desarrollo urbano.

ARTICULO 11: EDIFICACIONES

Este proceso es esencial para la formalización de las construcciones. Su procedimiento y aprobación esta establecidas en la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, y sus modificatorias; la zonificación y demás normativa legal que regula el desarrollo urbano.

ARTICULO 12: SUBDIVISIÓN DE PREDIOS HABILITADOS

La subdivisión de predio urbano en la partición de terrenos habilitados en fracciones destinadas al mismo uso del lote matriz, de acuerdo a la regulación existente. Sobre la base de ello, en esta sección se establecen reglas referidas a la independización de predios rústicos que se ejecutan en suelo urbanizable inmediato (expansión urbana) o de reserva, la cual deberá contar con una planificación.

ARTICULO 13: INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS

La independización es un proceso de división de una parcela o una edificación en varias unidades inmobiliarias independientes. Asimismo, según la normativa vigente la independización de terreno rústico es el proceso de división o partición de un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana, en parcelas no menores a una (1) hectárea.

La independización registral se rige por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN. A su vez, de conformidad con la Norma Técnica G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, la parcelación consiste en la división de un predio rústico, ubicado en suelo rural o suelo urbanizable inmediato o de reserva, en parcelas independientes. La parcelación no genera cambio de uso.

ARTICULO 14: PLANEAMIENTO INTEGRAL

Es un Instrumentos de Planificación Urbana Complementarios, Cabe precisar que, para el caso del Plan Específico (PE) y el Planeamiento Integral (PI), no se elabora un modelo y estrategias de desarrollo específico. Dichos instrumentos se sujetan a los Instrumentos de Planificación Urbana que complementan.

TITULO VI

RÉGIMEN SANCIONADOR

La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

De otra parte, a través de la potestad sancionadora se disciplina la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados.

En el ámbito de la normativa sobre desarrollo urbano sostenible, la municipalidad distrital establece la responsabilidad de las personas naturales y jurídicas públicas o privadas que incurran en infracciones a la Ley DUS y a los Planes para el Acondicionamiento Territorial y la Planificación Urbana, en el marco de sus competencias y jurisdicción, con respeto al debido proceso y con la garantía del derecho a la defensa.

1.1.1.2 *REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO.*

CONTENIDO:

TITULO PRELIMINAR

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 1: DEL OBJETIVO Y FINALIDAD

ARTICULO 2: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

TITULO I

AUTORIDADES COMPETENTES

ARTICULO 4: DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

TITULO II

DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO

ARTICULO 5: DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO

ARTICULO 6: DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL LOCAL

TITULO III

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN

ARTICULO 7: DEL CRITERIO DE PLANEAMIENTO URBANO

ARTICULO 8: DE LAS MODIFICACIONES DE LA SECCIONES VIALES NORMATIVAS

ARTICULO 9: DEL USO Y DOMINIO PUBLICO DE LOS DERECHOS DE VÍA

CAPITULO II

DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS

ARTICULO 10: DEL ANCHO Y APROBACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

ARTICULO 11: DEL USO TEMPORAL DEL DERECHO DE VÍA

ARTICULO 12: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS VÍAS DEL SISTEMAS VIAL LOCAL

ARTICULO 13: DE LA ADMINISTRACIONES DE ESTACIONAMIENTOS

ARTICULO 14: DE LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA VIAL LOCAL

CAPITULO III

DE LOS MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL LOCAL

ARTICULO 15: DE LAS MODIFICACIONES DEL SISTEMA VIAL LOCAL

ARTICULO 16: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
AL SISTEMA VIAL LOCAL

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 17: DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL

TITULO PRELIMINAR

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 1: Del objetivo y finalidad

El presente reglamento, tiene como objetivo establecer las normas y reglas que rigen el uso y la gestión de las vías públicas dentro del ámbito local del distrito de Chicche, con el objetivo de garantizar un tránsito seguro, eficiente y ordenado; las finalidades principales son:

- 1.1. Establecer adecuada jerarquización vial, donde se identificó diferentes tipos de vías tales como las vías expresas, arteriales, colectoras quienes son asignados de mayor importancia como vías principales, y las de menor importancia como vías secundarias son identificadas como vías locales y las Vías de Diseño Especial con sus respectivas características.
- 1.2. Adecuar los trazos y las secciones viales normativas, de los ejes viales del sistema vial local; la reserva de área necesarios según las previsiones del Esquema de Acondicionamiento Urbano.

ARTICULO 2: Del ámbito de aplicación

Abarca toda la superficie urbana interna del distrito de Chicche y el área de entorno que involucra a los anexos de Santa Rosa de Huacramasana y Potaca - Vista Alegre.

ARTICULO 3. De la definición de términos

3.1. Derecho de vía: La faja de terreno con sección definida conforma el derecho de vía que es un bien de dominio público, inalienable e imprescriptible. Cada autoridad competente establece y aprueba mediante resolución, el ancho de la faja de derecho de vía de la red vial del de su competencia, en concordancia a las normas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3.2. Trazo vial: Se refiere al diseño geométrico de una vía, como una carretera o calle, que incluye la alineación horizontal y vertical, la forma de las curvas y la transición entre ellas, para lograr una circulación segura y eficiente.

3.3. Sección vial normativa: Es el ancho de la red vial autorizada está asegurado de acuerdo a los valores mencionados, conocida como sección transversal normativa, es una representación gráfica que esquematiza los elementos de una vía en su sección transversal, es decir, perpendicular a su eje. Esta representación incluye elementos como veredas, calzadas, ciclovías, separadores, bermas, taludes, sistemas de drenaje y otros elementos complementarios.

TITULO I

AUTORIDADES COMPETENTES

ARTICULO 4: De las autoridades competentes

4.1. Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, en concordancia con las disposiciones legales vigentes de organización del estado son las siguientes:

- a) La municipalidad Distrital de Chicche, como órgano encargado de la aprobación del sistema vial local las cuales contienen las vías locales primaria y secundarias, así como de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal Local.
- b) La municipalidad provincial de Huancayo, como órgano encargado del sistema vial metropolitano, red que integra al sistema Vial Local.
- c) El gobierno región de Junín, como entidad encargada de la gestión de la infraestructura de la Red vial Departamental o regional.
- d) El gobierno nacional a través del Ministerio de transportes y Comunicaciones, como entidad encargada de la gestión de la infraestructura de la red Vial Nacional.

4.2. De la delegación entre las autoridades competentes; las autoridades competentes detalladas en el numeral anterior, pueden delegarse cualquiera de las competencias.

TITULO II

DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO

ARTICULO 5: De los componentes del sistema vial primario

Forman parte del Sistema Vial Local del Distrito de Chicche son las vías colectoras, en vista que en distrito no existe ningún trazado de vías expresas o arteriales.

Sobre la red vial nacional que se compone de tres niveles: nacional, departamental y vecinal.

- d) **Las vías nacionales** son la base de la red vial
No se evidencian las rutas Nacionales que atraviesen el distrito.
- e) **Las vías departamentales** son las que unen las capitales de provincia dentro de cada departamento y están a cargo de los gobiernos regionales.
Definición: Conecta las capitales de provincia dentro de cada departamento.
Responsabilidad: Los gobiernos regionales son responsables de estas vías y los puentes que se ubican en ellas.

Ruta departamental dentro del distrito de Chicche: La **vía departamental JU-110** por su importancia de conexión con la zona alto andina de Huancayo recibe cada cierto tiempo un mantenimiento extraordinario, pero sus autoridades vienen realizando gestiones para que se pueda intervenir a nivel de mejoramiento (asfaltado).

Sobre la jerarquía vial

VÍAS COLECTORAS: Se cuenta con las vías colectoras que sirven para llevar el tránsito de las vías locales. Dan servicio al tránsito de paso como a las propiedades adyacentes. Integran el circuito distribuidor principal, receptor del tráfico de las vías locales, requiere áreas de estacionamiento y jardinería laterales. Admite el transporte público en buses, camioneta rural y autos. Este tipo de vías, han recibido muchas veces el nombre genérico de jirón, vía parque e inclusive avenida

ARTICULO 6: De los componentes del sistema vial local

Forman parte de sistema vial local las vías locales primarias y las vías locales secundarias.

VÍAS LOCALES: vías vecinales (locales primarias y secundarias) Son aquellas vías cuya función principal es proveer acceso a los predios o lotes debiendo llevar únicamente su tránsito propio de ingreso como de salida. Por dichas vías transitan vehículos livianos, ocasionalmente vehículos semipesados, se permite el estacionamiento vehicular.

- f) **Las vías vecinales o rurales** conectan áreas más pequeñas y localidades rurales. Las vías J 989-J 987 – J986, vías locales primarias consideradas de fluidez alta y media, de mediana capacidad según la pirámide de movilidad, de uso residencial y comercial, esta vía se integra con el sistema vial local y permite una buena distribución de la demanda.

Rutas	Cadena de valor	Camino: Nombre del Centro de Producción (CP) - Centro de Acopio (mercado)	Distancia Km.	Estado del Camino	TPDA Actual	TPD A Proy. al año 5	
1	JU-985, JU-986, JU-987, JU 989	CVAL18 Tubérculos	C.P. Santa Magdalena	47.644	Malo/Muy Malo	80	81

Fuente: PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE HUANCAYO 2020 - 2025

VÍAS DE DISEÑO ESPECIAL.

- a. **Vías malecón.** - Los malecones son un componente urbano de particular importancia que puede singularizar la experiencia de gestión de los espacios públicos en la ciudad. La función de los malecones es convertirse en ejes fundamentales para mejorar el tránsito peatonal. Asimismo, su diseño urbanístico debe seguir contribuyendo a revalorar los espacios públicos a través de las glorietas, áreas de descanso, etc.

TITULO III

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN

ARTICULO 7: DEL CRITERIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Los trazos y secciones viales normativos del sistema vial primario (colectoras), se establecen con criterio de planeamiento Urbano, por lo constituye proyectos de habilitación urbana y otros específicamente definidos en la normativa urbanística establecen la determinación de los derechos de vía correspondiente.

El planteamiento de Vías Locales serán producto de los procesos de habilitación de áreas urbanas, deberán coordinarse necesariamente con la Estructuración del Sistema Vial Urbano del Esquema de Acondicionamiento Urbano.

ARTICULO 8: DE LAS MODIFICACIONES DE LA SECCIONES VIALES NORMATIVAS: Toda modificación deberá estar debidamente sustentada por El Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) establece módulos para Habilitaciones Urbanas nuevas, que, de acuerdo a las características particulares del distrito de Chicche y anexos, pueden aplicarse en el diseño de vías, de acuerdo a su jerarquización y características existentes, en el sistema vial de la ciudad. Y por los instrumentos normativos afines a diseño vial tales como la “Guía para el Diseño de Vías Accesibles” del el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

ARTICULO 9: DEL USO Y DOMINIO PUBLICO DE LOS DERECHOS DE VÍA

Las áreas que forman parte del derecho de vías del sistema vial urbano de Chicche, son de uso público irrestricto, inalienables e imprescriptibles, queda determinadamente prohibida su utilización para otros fines, bajo responsabilidad civil y penal de los usuario, funcionarios o autoridades competentes.

CAPITULO II

DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 10: DEL ANCHO Y APROBACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

Cada autoridad competente establecida en el artículo 4º del presente Reglamento, establece y aprueba mediante resolución del titular, el ancho de la faja de derecho de vía de la red vial del Sistema Nacional de Carreteras de su competencia, en concordancia a las normas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO 11: DEL USO TEMPORAL DEL DERECHO DE VÍA

La ejecución de las obras viales debe contar con la libre disponibilidad del derecho de vía, para cuyo fin la autoridad competente establecida en el artículo 4º del presente Reglamento, realiza las acciones de saneamiento físico legal correspondientes, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Para el uso temporal de otros eventos no previstos se requiere la autorización administrativa de la municipalidad Distrital de Chicche, expedida en merito a procedimiento administrativo establecido.

ARTICULO 12: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS VÍAS DEL SISTEMAS VIAL LOCAL

La Municipalidad provincial de Huancayo tiene a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, remodelación, ampliación o ensanche de vías, prolongación de vías, tránsito, señalización horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano en las siguientes vías. – Vías Arteriales. - Vías Colectoras. - Vías primarias del distrito de Chicche.

Las Vías locales del distrito. Estas labores serán efectuadas en coordinación con la Municipalidad Distrital de Chicche, la que emitirá la opinión correspondiente. Podrán delegarse y/o emitir autorización de la Municipalidad Provincial de Huancayo, expedida por la gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Sub-Gerencia de Transporte Urbano al distrito.

ARTICULO 13: DE LA ADMINISTRACIONES DE ESTACIONAMIENTOS

El estacionamiento en todas las categorías de vías es de carácter público y en ningún caso puede ser objeto de derechos privados.

ARTICULO 14: DE LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA VIAL LOCAL

En los Estudios Definitivos que se efectúen para la ejecución de obras viales del Sistema Vial e Intercambios Viales- necesariamente deben incluirse los correspondientes Estudios de Impacto Urbano-Vial y/o Ambiental.

CAPITULO III

DE LOS MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL LOCAL

ARTICULO 15: DE LAS MODIFICACIONES DEL SISTEMA VIAL LOCAL

15.1. Se constituyen modificaciones del sistema vial local, las siguientes:

- a) La modificación de los trazos de las vas locales en cuanto a cambios en la geometría vial (horizonte o vertical) que determinen el cambio funcional de jerarquía.
- b) La adición o supresión de ejes viales al sistema vial local.
- c) La modificación de cualquiera de los componentes de la sección vías normativa, siempre y cuando este no signifique el cambio de jerarquía de la vía.

15.2. No constituyen modificaciones las adecuaciones de trazo de los ejes producto de la morfología del suelo o del diseño de las habilitaciones urbanas siempre que se mantenga la continuidad de las mismas.

ARTICULO 16: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA VIAL LOCAL

- a) La solicitud presentada ante la municipalidad correspondiente, que contiene la propuesta de modificación vial.
- b) La municipalidad encargada verifica el cumplimiento del contenido que incluye el conjunto de normas y parámetros urbanísticos.
- c) En caso de no cumplir con lo indicado en el presente Reglamento, la municipalidad comunica al solicitante la denegación de su solicitud.
- d) Si se verifica el cumplimiento de lo indicado en el artículo 123 del presente Reglamento, se revisarán la documentación técnica.
- e) La municipalidad Distrital exhibe la propuesta de modificación en sus locales y pagina web, durante treinta (30) días calendarios.
- f) La municipalidad distrital remite la propuesta al MVCS Y gobierno provincial o regional de Junín cuando considere pertinente, emite sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo establecido.
- g) La municipalidad dentro del plazo realiza la audiencia publica respecto a contenido de la modificación convocando a los principales representantes de los organismos involucrados.
- h) Las personas naturales o jurídicas podrán formular observaciones, sugerencias y/o recomendaciones técnicamente sustentadas y por escrito dentro del plazo establecido.
- i) El equipo técnico responsable de la elaboración de la modificación, el quince (15) días calendarios posteriores al plazo establecido evalúa, incluye o desestima, según corresponda.
- j) La propuesta final de modificación con su respectivo informe legal es propuesta al concejo distrital de la municipalidad Distrital para su aprobación por Ordenanza.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 17: DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL

En un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Municipalidad Distrital aprobará las normas complementarias que su aplicación requiera, a criterio de la Sub Gerencia correspondiente para precisar su marco legal específico, su concordancia con otras normas municipales existentes, sus mecanismos de aplicación y control, u otro tema suplementario.